



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 14 de febrero del 2003
No. 31

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN
DE JUAREZ, MEXICO

ORGANISMO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DE NAUCALPAN

ACUERDO NUMERO OAP-20-E15-03-132 POR EL QUE SE APRUEBAN LOS
PRECIOS PUBLICOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE AGUAS
RESIDUALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003.

ACUERDO NUMERO OAP-20-E15-03-133 POR EL QUE SE OTORGA EL
DESCUENTO DIRECTO DEL 30% SOBRE FACTURACION POR
DERECHOS DE CONSUMO DE AGUA POTABLE EN EL AÑO 2003 A
PENSIONADOS, JUBILADOS, DISCAPACITADOS, PERSONAS DE LA
TERCERA EDAD, VIUDAS SIN INGRESOS FIJOS Y PERSONAS
FISICAS.

AVISOS JUDICIALES: 235-A1, 282-A1, 272-A1, 478, 240-A1, 484, 213-A1,
104-B1, 219, 220, 139-A1, 107-B1, 268, 105-B1, 106-B1, 221, 218,
159-A1, 462, 456, 374, 144-B1, 221-A1, 143-B1, 367, 375, 479, 143-B1,
485, 452, 146-B1, 148-B1 y 474.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 413, 407, 398, 401, 410, 394,
468, 483, 489, 243-A1, 373, 471, 006-C1, 379, 226-A1, 230-A1, 542, 543,
544 y 301-A1.

SUMARIO:

“2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO



Organismo de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan

**REUNIÓN DE CONSEJO NÚMERO VEINTE
ADMINISTRACIÓN 2000 - 2003**

En Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las dieciocho horas con diecisiete minutos del día quince de enero de dos mil tres, se reunieron en segunda convocatoria en el local que ocupa la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, los miembros integrantes del H. Consejo Directivo del Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, con objeto de llevar a cabo su **VIGÉSIMA REUNIÓN, ADMINISTRACIÓN 2000-2003, PRIMERA DEL PRESENTE AÑO, DECIMOQUINTA EXTRAORDINARIA.**

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
C. EDUARDO A. CONTRERAS FERNÁNDEZ.	PRESIDENTE DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL O.A.P.A.S.	sí
C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.	VOCAL REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO.	sí
C. GLORIA JUANDIEGO MONZÓN.	VOCAL REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES VECINALES.	sí
C. EDMUNDO GUEVARA RODRÍGUEZ.	VOCAL REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES COMERCIALES.	sí
C. KNUT ZACHARÍAS SCHNEIDER.	VOCAL REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES INDUSTRIALES.	sí
C. LEOPOLDO ESTRADA BERNAL.	VOCAL SUPLENTE REPRESENTANTE DE LA C.A.E.M.	SE DISCULPÓ
C. MARÍA ANTONIETA BECERRIL AYALA.	COMISARIO DEL O.A.P.A.S.	sí
C. OCTAVIO MENDOZA RUÍZ.	SECRETARIO DEL H. CONSEJO DIRECTIVO.	sí

Con la asistencia del C. Raymundo Garza Vilchis, Director General del Organismo;

CONFORME AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

VIGÉSIMA REUNIÓN, ADMINISTRACIÓN 2000-2003, PRIMERA DEL PRESENTE AÑO, DECIMOQUINTA EXTRAORDINARIA.

1. APERTURA, LISTA DE ASISTENCIA, INSTALACIÓN DEL CONSEJO Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
3. LECTURA DEL ACTA DE LA DECIMONOVENA REUNIÓN, ADMINISTRACIÓN 2000-2003, SÉPTIMA DEL PRESENTE AÑO, DECIMOCUARTA EXTRAORDINARIA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
4. APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA EL PRESENTE AÑO.
5. PROPUESTA PARA AUTORIZAR AL CENTRO DE EDUCACIÓN DOWN O FUNDACIÓN CEDAC, A.C., EL USO DE LA TOMA DE AGUA COMO DOMÉSTICA Y APLICAR EL 30% DE DESCUENTO, POR TRATARSE DE PERSONAS DISCAPACITADAS Y DE ESCASOS RECURSOS.
6. PROPUESTA PARA AUTORIZAR A LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (YMCA) A.C., UN DESCUENTO EN LOS ADEUDOS Y RECARGOS QUE REGISTRA.
7. APROBACIÓN DE LAS ZONAS IRREGULARES EN LAS QUE ES FACTIBLE LA INSTALACIÓN DE HIDRANTES CON MEDIDOR, PARA SUMINISTRAR AGUA POTABLE.
8. **PROPUESTA DE "PRECIOS PÚBLICOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES, EN EL EJERCICIO FISCAL 2003".**
9. RATIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003 Y APROBACIÓN DE SUS MODIFICACIONES SEGÚN SE PRESENTA.

10. EN REFERENCIA AL ACUERDO OAP-15-E11-02-088 TOMADO EN LA DECIMOQUINTA REUNIÓN, ADMINISTRACIÓN 2000-2003 DEL CONSEJO DIRECTIVO, SE SOLICITA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA AUTORIZACIÓN DE UNA TRANSFERENCIA POR \$30,833,878.65 (TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL "PROGRAMA 130".

OCTAVO.- Para el desahogo de este punto el C. Octavio Mendoza Ruiz, Secretario del H. Consejo Directivo, presenta la propuesta de "Precios Públicos para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales, en el ejercicio fiscal 2003".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- Los criterios generales de política económica dictados por la SHCP y el Banco Central en cuanto a inflación y salario mínimo general, arrojan incrementos del 3.0% y 3.6% respectivamente.
- Sin embargo nuestras estimaciones de inflación real para el presente ejercicio fiscal oscila alrededor de un 9%, lo que nos da una inflación de más del doble contra el índice oficial.
- La política unilateral seguida por la Comisión del Agua del Estado de México (C.A.E.M.), con respecto a los incrementos en el precio del agua en bloque, se separa radicalmente de los precios que emite el O.A.P.A.S., mismos que son establecidos de conformidad con las modificaciones realizadas al Código Financiero para el Estado de México, por la H. Legislatura del Estado. Se estima que los incrementos a los precios de agua en bloque para el ejercicio del 2003 asciendan aproximadamente entre un 14% a 16%; lo que comparativamente contra nuestro esquema de precios públicos representa un incremento general promedio de un 8.5%, reflejando con esto que el O.A.P.A.S. nuevamente será que sostenga la mayor parte del subsidio a la población naucalpense.
- La posible puesta en marcha del Acueducto de la Toma III y la realización del pago a la empresa constructora, implicó que el Organismo encuentre como única fuente de recuperación de la inversión realizada, los pagos que hagan los usuarios por los servicios prestados.
- La continuidad de una cuota reducida en el pago anualizado en la zona popular sujeta al servicio de tandeo irregular, que a pesar de ser contraria a lo establecido por el Código Financiero, se repite sin importar que el otorgamiento signifique un 48.51% de los usuarios del Organismo, que permitiría recuperar únicamente el 11% del costo real que implica prestar los servicios a este sector de usuarios, en el caso de que todos pagaran su cuota.
- Para el presente año, con la publicación por parte de la C.A.E.M. de las tarifas que nos aplicarán, nos vemos imposibilitados a operar eficientemente y dentro de los parámetros de una correcta situación financiera.
- Durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2003 se tendrán que realizar descuentos de un 45% en la base de adeudo de los ejercicios fiscales 2002 y anteriores, además de condonar y subsidiar multas y recargos lo que implicará un impacto importante en los ingresos para este año.
- El punto culminante que termina de tajo con las políticas de apoyo desmedido al sector que representa nuestro mayor consumidor, que es la zona popular, lo aporta la enorme afectación que origina la diferencia entre el precio del agua en bloque para el presente ejercicio 2003, y el precio unitario que se considera para el cobro de agua potable en el ámbito domiciliario, razón suficiente para presentar la propuesta de incrementar en un 6.19% promedio las tarifas domiciliarias y de 9.38% promedio las tarifas no domiciliarias por los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, para el presente año fiscal.
- Con el objetivo de actuar responsablemente ante los Usuarios de Naucalpan y establecer una estructura de tarifas acordes con el costo real de los servicios, buscando mayor equidad para el cobro de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje, se hace la siguiente propuesta, que no resolverá plenamente la creciente escasez del líquido, dado el enorme tamaño del problema, pero si contribuirán en buena medida para adaptarlas a la realidad.

- En el esquema de las tarifas publicadas el pasado 6 de diciembre de 2002 en la Gaceta del Gobierno No. 113, se propone mover los rangos establecidos por más de 15 años, rangos que iban en un crecimiento de 25 m³, quedando hoy en día con un crecimiento de 30 m³, situación que no es conveniente para el organismo, ya que se traduce en un mayor subsidio. Por lo que el O.A.P.A.S. seguirá sosteniendo el rango de 0 a 25 m³, incrementando éstos a partir del segundo rango, quedando de 25 m³ a 60 m³, por lo que en consecuencia el incremento promedio propuesto en este rango es de 10.70% y de manera general un aumento promedio del 6% para uso doméstico. Con respecto al uso no doméstico, el incremento más representativo es en el rango de 0 a 25 m³ con un incremento del 25% y de manera general el promedio es de 8.53%.

La siguiente tabla, nos muestra el número de usuario que se encuentran en los consumos de los rangos de 26 a 60 m³ en uso doméstico y de 0 a 25 m³ y 26 a 60 m³ en el uso comercial e industrial, reflejando el porcentaje representativo del universo total de usuarios:

Consumo M ³	Clasificación	Usuarios	% del Padrón de Usuarios
26-60	Popular	1,685	1.07
	Media	9,770	26.46
	Residencial	3,042	23.31
0-25	Comercial	1,524	30.47
	Industrial	590	42.97
26-60	Comercial	267	5.34
	Industrial	134	9.76

En lo que se refiere al artículo 132, que nos establece que los propietarios o poseedores de predios con o sin construcción que tengan acceso a la red general de agua potable y no estén conectados a la misma, pagarán bimestralmente una cuota de 1.6 número de salarios mínimos. Por lo que se propone cumplir con lo establecido en dicho artículo, toda vez, que no reciben el servicio.

En lo que se refiere a derechos de conexión, tanto para agua potable como para el servicio de drenaje (artículo 135 del Código Financiero), se realizó un análisis de costos unitarios, que nos hace ver que el pago de los derechos por estos conceptos, no están apegados a la realidad, por tal motivo, se propone un incremento del 15.50% en los derechos de conexión de agua potable y un ascenso del 79.43% para los derechos de conexión de drenaje; representando éstos, un costo real. Caso contrario, en los derechos de conexión para uso no doméstico, se propone que las tarifas queden igual que las publicadas para el año 2002.

Es importante señalar, que el pago único por derivación (artículo 134 del Código Financiero del Estado de México), que hasta la fecha se venía cobrando de manera anualizada, lo que es incorrecto, se propone que a partir del presente año, se regularice realizándolo sólo de manera única como lo establece la ley. En adición O.A.P.A.S. comenzará a cobrar el Consumo por las derivaciones mencionadas, proponiendo para éstas una tarifa de acuerdo al giro establecido, para los usuarios sin medidor y cobrar de acuerdo al artículo 130 para las derivaciones con medidor, partiendo siempre del uso de la toma principal.

- Se propone regularizar la situación de cobro a los usuarios que hacen uso de la red de drenaje y que no están conectados a la red de agua potable, como lo establece el artículo 136, ya que hoy en día no se realiza este cobro y significa una pérdida de ingresos para el organismo.
- Por último, se proponen otros conceptos que con fundamento en el artículo 129 del Código Financiero, le permitirán al O.A.P.A.S. reportar ingresos adicionales.
- Por lo anterior nos vemos en la necesidad imperiosa de incrementar las tarifas que por conducto de los "Precios Públicos", es necesario aplicar.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos al H. Consejo Directivo el análisis profundo de la información que aquí se presenta y la evaluación de los resultados que se esperan sobre la base de los escenarios que se puedan estructurar.

FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Con fundamento en lo dispuesto por:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Artículo 115. Los estados adoptarán, ... y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes...

III. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

Ley del Agua del Estado de México.

Capítulo II

De las atribuciones de las autoridades municipales

Artículo 18.- Los servicios públicos de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales, en términos de la presente Ley, estarán a cargo de, ...

II. Organismos descentralizados municipales o intermunicipales.

Artículo 21.- Los organismos descentralizados a que se refiere esta Ley, adoptará las medidas necesarias para alcanzar su autonomía y autosuficiencia financiera en la prestación de los servicios de agua potable, ...

Capítulo VI

De los derechos

Artículo 96.- El organismo tendrá la facultad de cobrar los derechos y aportaciones que se establezcan en esta ley y en las disposiciones correspondientes, a través de las cuotas y tarifas.

El consejo directivo del organismo aprobará las cuotas y tarifas para el cobro de los servicios...

Artículo 97.- La recuperación del valor actualizado de las inversiones...

Queda prohibido el otorgamiento de exenciones o subsidios por cuánto al pago de los servicios que regula esta ley, ...

Artículo 98.- Las cuotas y tarifas para el cobro de los servicios de suministro de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales, se aprobará y publicará anualmente...

Artículo 99.- Los usuarios de los organismos prestadores están obligados a pagar las cuotas y tarifas que apruebe el organismo y la Legislatura del Estado, en su caso, conforme a la clasificación contenida en el reglamento de la presente ley.

Artículo 100.- Corresponderá a los organismo la fijación y cobro de los servicios que establece el presente capítulo...

Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Artículo 139.- Cuando las características o circunstancias técnicas u operativas de la prestación de los servicios a que se refiere esta sección, así lo ameriten, los ayuntamientos o en su caso los organismos descentralizados de carácter municipal, podrán optar por establecer las cuotas que se generen mediante precios públicos, los cuales deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. No podrán ser inferiores a las tarifas señaladas en esta sección.
- II. No podrán ser superiores a los costos que implique su prestación.
- III. Realizarse los estudios tarifarios, considerando las características o circunstancias técnicas y operativas, así como los rangos y el tipo de usos.
- IV. Publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Las liquidaciones formuladas conforme a la aplicación de dichos precios públicos, tendrán el carácter de créditos fiscales.

PROPUESTA DE "PRECIOS PÚBLICOS QUE REGIRÁN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL EJERCICIO FISCAL 2003".

Por lo anteriormente expuesto, en este acto se presenta a este H. Consejo Directivo del Organismo Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan, la siguiente propuesta de "Precios Públicos de los Derechos por los servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales para el ejercicio fiscal 2003". Asimismo, nos permitimos solicitarles tengan a bien aprobar la presente propuesta sobre la base de las consideraciones y fundamentos legales invocados con antelación.

CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

**CAPITULO SEGUNDO
DE LOS DERECHOS**

**SECCIÓN PRIMERA
DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y
DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES.**

(Se tomó como base el instrumento mencionado anteriormente, con las adecuaciones necesarias para el O.A.P.A.S.)

Por concepto de Precios Públicos por los servicios descritos en el Artículo 129.- Están obligadas al pago de los derechos previstos en esta sección, las personas físicas o morales que reciban cualesquiera de los siguientes servicios:

- I. Suministro de agua potable y drenaje.
- II. Suministro de agua en bloque proporcionada por autoridades municipales o sus descentralizadas a fraccionamientos o unidades habitacionales, comerciales o industriales.
- III. Descarga de agua residual al drenaje, del agua obtenida de fuente propia o distinta a la red municipal.
- IV. Autorización de derivaciones.
- V. Establecimiento de los sistemas de agua potable y de alcantarillado en subdivisiones o conjuntos urbanos, habitacionales industriales, agroindustriales y de abasto, comercio y servicios.
- VI. Conexión de la toma de agua para el suministro de agua en bloque proporcionada por autoridades municipales o sus descentralizadas.
- VII. Recepción de los caudales de agua residuales para su tratamiento o manejo ecológico.
- VIII. Reparación de aparatos medidores de agua.
- IX. Instalación de aparatos medidores.
- X. Dictamen de factibilidad de servicios de subdivisiones o lotificación para edificaciones en condominio, conjuntos urbanos habitacionales, industriales, agroindustriales y de abasto, comercio y servicios, que sean nuevos.
- XI. Reconexión o restablecimiento a los sistemas de agua potable.

Por concepto de Precios Públicos por los servicios descritos en el Artículo 130.- Por el suministro de agua potable, se pagarán bimestralmente derechos conforme a lo siguiente:

I. Para uso Doméstico:

A). Con medidor.

GRUPO I

RANGO	CUOTA MÍNIMA	M3 ADICIONAL
De 0 a 25	\$ 92.37	
De 25.01 a 60	\$ 92.37	\$ 6.41
De 60.01 a 90	\$ 316.72	\$ 8.35
De 90.01 a 120	\$ 567.22	\$ 10.40
De 120.01 a 150	\$ 879.22	\$ 12.44
De 150.01 a 300	\$ 1,252.42	\$ 15.98
De 300.01 a 600	\$ 3,649.42	\$ 20.19
Más de 600	\$ 9,706.42	\$ 24.26

En caso de que el medidor se encuentre descompuesto, el usuario pagará los derechos de suministro de agua potable de conformidad al promedio de consumo de los tres últimos bimestres inmediatos anteriores en que estuvo funcionando el aparato.

Se considerará como consumo de tipo mixto, aquellos casos en donde en un mismo inmueble con una sola toma de agua con o sin servicio medido a la vez se abastezcan o suministren departamentos despachos, oficinas y locales comerciales.

El pago de consumo por servicio medido, se hará por cada uno de los usuarios conforme al uso del servicio y la tarifa aplicable, promediando el consumo total entre el número de beneficiados.

Para consumo de agua en edificios de departamentos y vecindades que tengan para su servicio una sola toma de agua y medidor, la lectura del consumo bimestral se promediará en cada caso entre el número de departamentos o viviendas registradas para cuantificar el consumo de cada una, aplicando el precio por metro cúbico de acuerdo a la tarifa vigente.

La cuota mínima a pagar en el bimestre no será menor a la que corresponda a un consumo de 25 m³.

B). Si no existe aparato medidor o se encuentra en desuso, se pagarán bimestralmente los derechos, dentro del segundo mes del bimestre que corresponda, de conformidad con la siguiente:

GRUPO I

DIAMETRO DE LA TOMA 13 mm	
Popular	\$ 144.72
Media	\$ 708.75
Residencial alta	\$ 2,126.25
Toma de 19 mm hasta 26 mm	\$ 4,252.50

Para consumo de agua en edificios de departamentos, vecindades y en cualquier tipo de conjunto habitacional que tenga para su servicio una sola toma de agua sin medidor o que teniéndolo éste se encuentre en desuso y que cuenten con instalaciones hidráulicas para el servicio de agua potable para cada casa habitación, departamento o viviendas existentes, se pagará por cada una de ellas la tarifa bimestral correspondiente, sin que en ningún caso el importe a pagar sea inferior a la cuota mínima que corresponda.

En los edificios con consumo mixto, con una sola toma de agua sin medidor, el pago del consumo será por cuota fija de conformidad al uso del servicio y la tarifa aplicable, a partir de la toma principal.

- II. Para uso no doméstico:
A). Con medidor:

GRUPO I

USO NO DOMESTICO CON MEDIDOR

RANGO	CUOTA MÍNIMA	M3 ADICIONAL
De 0 a 25	\$ 178.50	
De 25.01 a 60	\$ 178.50	\$ 11.67
De 60.01 a 90	\$ 586.95	\$ 17.50
De 90.01 a 120	\$ 1,111.95	\$ 23.53
De 120.01 a 150	\$ 1,817.85	\$ 26.24
De 150.01 a 300	\$ 2,605.05	\$ 26.74
De 300.01 a 600	\$ 6,616.05	\$ 31.25
De 600.01 a 1500	\$ 15,991.05	\$ 34.99
De 1500.01 a 5000	\$ 47,482.05	\$ 38.73
Más de 5000	\$ 183,037.05	\$ 42.47

La cuota mínima a pagar en el bimestre no será menor a la que corresponda a un consumo de 25 m³.

En caso de que el medidor se encuentre descompuesto, el usuario pagará los derechos de suministro de agua potable de conformidad al promedio de consumo de los tres últimos bimestres inmediatos anteriores en que estuvo funcionando el aparato.

- B). Si no existe aparato medidor, o se encuentra en desuso, se pagarán bimestralmente los derechos dentro de los quince primeros días del mes que corresponda, de acuerdo con la siguiente:

USO NO DOMESTICO SIN MEDIDOR

DIÁMETRO EN mm DEL TUBO DE ENTRADA	
Hasta 13	\$ 2,639.95
Hasta 19	\$ 17,211.94
Hasta 26	\$ 28,406.70
Hasta 32	\$ 42,525.00
Hasta 39	\$ 53,071.20
Hasta 51	\$ 89,472.60
Hasta 64	\$ 133,698.60
Hasta 75	\$ 196,295.40

Para los efectos de estos derechos, se aplicará el 50% de la tarifa correspondiente, cuando se trate, de núcleos de población de zonas rurales, que cuenten con sistemas locales de agua y que reporten una población menor a 1,000 habitantes.

- III. Por la reparación del aparato medidor del consumo de agua, se pagarán los siguientes derechos:

TARIFA MÁS I.V.A.

Reparación uso doméstico:	\$ 130.95
Reparación uso no doméstico:	\$ 218.25

No se pagarán los derechos previstos en esta fracción, durante el primer año natural, a partir de la instalación del aparato medidor, por una sola vez. En los casos en que el pago de los derechos a que se refiere este artículo, se realice en base a consumos cuantificados a través de aparato medidor, el usuario del servicio estará obligado a reportar mediante los formatos oficiales, a la autoridad municipal u organismo descentralizado, los consumos bimestrales de agua y efectuar su pago dentro de los primeros diecisiete días del mes siguiente, al del bimestre que se esté reportando.

Por concepto de Precios Públicos por los servicios descritos en el Artículo 131.- Por el suministro de agua en bloque por parte de las autoridades municipales o sus organismos descentralizados a subdivisiones o conjuntos urbanos habitacionales, y de abasto, comercio y servicios, en el período comprendido desde la construcción hasta la entrega de las obras al municipio, se pagarán los derechos **desde el momento en que reciba el servicio y quede debidamente establecido** en los convenios que al efecto se celebren con la autoridad fiscal competente, de acuerdo a la siguiente:

TARIFA POR M³
\$ 6.20

Por lo anterior, la autoridad fiscal correspondiente instalará un aparato medidor de consumo a costa del desarrollador, para determinar el volumen del suministro de agua en bloque.

Por concepto de Precios Públicos por los servicios descritos en el Artículo 132.- Los propietarios o poseedores de predios con o sin construcción que tengan acceso a la red general de agua potable y no estén conectados a la misma, pagarán bimestralmente una cuota de 1.614 número de salarios mínimos diarios del área geográfica que corresponda. Tratándose de fraccionamientos o conjuntos urbanos esta obligación iniciará al momento de ser recibidos por los ayuntamientos. No se pagarán estos derechos por los terrenos de uso agropecuario.

TARIFA
\$ 72.83

Por concepto de Precios Públicos por los servicios descritos en el Artículo 133.- La autoridad municipal tendrá la facultad de instalar los medidores correspondientes, a costa de los usuarios. La autoridad municipal o el organismo descentralizado, podrá notificar al usuario el importe del consumo bimestral, a falta de notificación, el usuario deberá solicitar la liquidación correspondiente. Respecto de las tomas que no cuenten con aparato medidor, el contribuyente deberá solicitar su instalación, verificar su funcionamiento y reportar anomalías.

En caso de que la autoridad municipal determine la instalación del aparato medidor, deberá notificar previamente al contribuyente cuando menos con quince días hábiles de anticipación.

El usuario tendrá un plazo de diez días a partir de la notificación de la instalación del aparato medidor para hacer el entero correspondiente.

Por lo que se refiere al aparato medidor, se pagará por concepto de derechos lo siguiente:

TIPO DE MEDIDOR	DIÁMETRO	TARIFA MAS I.V.A.
POPULAR MECÁNICO	13 mm. (½")	\$ 578.34
RESIDENCIAL MECÁNICO	13 mm. (½")	\$ 795.90
RESIDENCIAL ELECTROMAGNETICO	13 mm. (½")	\$ 1,467.90
INDUSTRIAL Y COMERCIAL MECÁNICO	13 mm. (½")	\$ 1,680.00
INDUSTRIAL Y COMERCIAL ELECTROMAGNETICO	13 mm. (½")	\$ 2,068.50

El costo del medidor para uso no doméstico corresponde a diámetro 13 mm. Para diámetros mayores a este se aplicará el importe correspondiente más I.V.A. al costo vigente del mercado.

En caso de que los usuarios suministren el aparato medidor, este deberá reunir las especificaciones técnicas aprobadas por el organismo operador debiendo pagar por derechos:

**TARIFA MÁS I.V.A.
\$ 530.28**

Por concepto de Precios Públicos por los servicios descritos en el Artículo 134.- Proceden las derivaciones de toma de agua para uso doméstico y no doméstico:

- I. Para que surtan predios ubicados en calles que carezcan del servicio público de agua potable.
- II. Para que los giros y establecimientos que independientemente forman parte de un edificio, se surtan de la toma de éste.

La cuota fija bimestral para giros comerciales adosados a casa habitación y/o comercio con derivación de ésta, puestos fijos y semifijos, pagarán conforme al diámetro de la toma sin medidor de uso no doméstico, en los siguientes porcentajes:

TIPO DE GIRO	IMPORTE BIMESTRAL MÁS I.V.A.	
13 mm		
SECO	7.00%	\$ 184.79
SEMISECO	12.50%	\$ 329.99
HUMEDO	25.00%	\$ 659.98

GIROS SECOS

ABARROTOS	EQUIPO DE COMPUTO	PAQUETERIA
ACEITES Y LUBRICANTES	EQUIPO DE SONIDO	PERFUMERIA
AGENCIAS DE PUBLICIDAD	EQUIPO DE VIDEO Y FILMACION	PINTURAS Y SOLVENTES
AGENCIA DE VIAJE	ESCRITORIO PUBLICO	PLOMERIA
ALQUILER DE SILLAS Y VAJILLAS	EXPENDIO DE PAN	PRODUCTOS DE PLASTICO
ANTENAS PARABÓLICAS	FARMACIAS	PRONOSTICOS DEPORTIVOS
ARTICULOS DE LIMPIEZA	FERRETERIA	REFACCIONARIA Y ACCESORIOS
ARTICULOS DE ORIGEN NACIONAL	FIBRAS DE VIDRIO	REFRESCOS
ARTICULOS DE PIEL	FORRAJES Y POSTURAS	REGALOS
ARTICULOS DEPORTIVOS	FUNERARIA	RELOJERIA
ARTICULOS IMPORTADOS	HERRERIA	RENOVACION DE LLANTAS
ARTICULOS PARA EL HOGAR	IMPERMEABILIZANTES	REPARACION DE CALZADO
ARTICULOS PARA FIESTA	IMPRESA	ROPA DE ETIQUETA
AUTO ELECTRICO	INMOBILIARIA	ROTULOS Y MANTAS
AZULEJOS Y MUEBLES PARA BAÑO	JOYERIA	SASTRERIA
BICICLETAS	JUEGOS ELECTRICOS	SEGURIDAD INDUSTRIAL
BISUTERIA	JUGUETERIA	SERIGRAFIA
BONETERIA	LIBROS, PERIODICOS Y REVISTA	SINFONOLAS
BOUTIQUE	LOTERIA	SOMBRERERIA
CARBONERIA	MAQUINAS DE ESCRIBIR	TALLER DE COSTURA
CARPINTERIA	MATERIAL DE PLOMERIA	TALLER ELECTRODOMESTICOS
CASETA TELEFÓNICA	MATERIAL ELECTRICO	TAPICERIA
CERRAJERIA	MATERIAS PRIMAS	TELAS, CASIMIRES Y BLANCOS
COCINAS INTEGRALES	MERCERIA Y PAPELERIA	TLAPALERIA
CORTINAS Y ALFOMBRAS	MISCELANEAS	TORNO Y HERRAMIENTAS
CREMERIA Y SALCHICHONERIA	MOFLES	UNIFORME
CRISTALERIA	MOTOCICLETAS	VIDEO CLUB
DECORACIÓN	MUDANZAS Y TRANSPORTES	VIDRIERIA
DEPOSITO DE CERVEZA	MUEBLERIA	VIDRIO Y ALUMINIO
DISCOS, CINTAS Y ACCESORIOS	OPTICA	VULCANIZADORA
DULCERIA	PALETERIA	ZAPATERIA
ELECTRÓNICA	PAÑALES DESHECHABLES	

GIROS SEMISECOS

ACUARIO Y ACCESORIOS	CREMERIA Y TOCINERIA	MECANICA EN GENERAL
CARNICERIA	FLORERIA	PELUQUERIA

CONSULTORIO DENTAL
CONSULTORIO MEDICO

HOJALATERIA Y PINTURA
LONJA MERCANTIL

POLLERIA
RECAUDERIA

GIROS HUMEDOS

ANTOJITOS MEXICANOS
COCINA ECONOMICA
ESTETICA
FONDA
JUGOS Y LICUADOS

LONCHERIA
OSTIONERIA Y MARISCOS
PIZZERÍA
ROSTICERÍA
SALON DE BELLEZA

TAQUERIA
TORTERIA
TORTILLERIA
VETERINARIA

Las derivaciones que cuenten con medidor, pagarán de acuerdo con la tarifas de consumo conforme al artículo 130, para el uso del servicio y la tarifa aplicable, considerada a partir del tipo de uso de la toma principal.

Por la derivación se deberá efectuar un pago único de \$ 458.85, independientemente del consumo. Los propietarios o poseedores de los predios que den su conformidad para establecer la derivación, además de pagar su propio consumo, están obligados solidariamente a pagar la cuota correspondiente a las derivaciones.

No obstante la clasificación anterior, el organismo determinará con base a la magnitud de los giros o establecimientos comerciales así como el potencial del consumo, la clasificación que le corresponda, logrando con ello equidad en la aplicación de los precios públicos.

Toda autorización estará sujeta a inspección por parte del organismo.

Por concepto de Precios Públicos por los servicios descritos en el Artículo 135.- Por la prestación de los servicios de conexión de agua y drenaje, consistentes en las instalaciones y realización física de las obras para la toma y descarga de agua potable y residual en su caso, se pagarán derechos conforme a lo siguiente:

I. Por la conexión de agua a los sistemas generales:

A). Para uso doméstico:

**GRUPO I
TARIFA MÁS I.V.A.**

POPULAR \$ 1,077.03
RESIDENCIAL \$ 2,154.07

B). Para uso no doméstico:

TARIFA MÁS I.V.A.

DIÁMETRO EN mm DEL TUBO DE ENTRADA	CUOTA
Hasta 13	\$ 7,080.00
Hasta 19	\$ 9,322.00
Hasta 26	\$ 15,222.00
Hasta 32	\$ 22,774.00
Hasta 39	\$ 28,320.00
Hasta 51	\$ 47,790.00
Hasta 64	\$ 71,390.00
Hasta 75	\$105,020.00

II. Por la conexión del drenaje a los sistemas generales:

A). Para uso doméstico:

**GRUPO I
TARIFA MÁS I.V.A.**

POPULAR	\$ 1,111.54
RESIDENCIAL	\$ 2,223.09

B). Para uso no doméstico:

TARIFA MÁS I.V.A.

DIÁMETRO EN mm DEL TUBO DE DESCARGA	CUOTA
Hasta 100	\$ 5,000.00
Hasta 150	\$ 6,500.00
Hasta 200	\$ 10,750.00
Hasta 250	\$ 16,000.00
Hasta 300	\$ 20,000.00
Hasta 380	\$ 33,750.00
Hasta 450	\$ 50,000.00
Hasta 610	\$ 74,000.00

El pago de estos derechos, comprende la totalidad del costo de los materiales utilizados y el trabajo que se realice para su conexión, considerando una distancia de 5 metros de trayectoria desde la red hasta la terminación del cuadro medidor, tratándose de agua potable y en el caso de drenaje considerando una distancia de 3 metros de trayectoria desde el colector red hasta el punto de descarga domiciliaria.

En el supuesto de que el costo por la prestación de los servicios a que se refiere el presente artículo, sea mayor al importe de las cuotas que correspondan, la autoridad fiscal podrá convenir con los usuarios el pago correspondiente.

En el caso de unidades multifamiliares, los derechos de conexión se aplicarán para cada vivienda.

Tratándose de obras que se realicen con mano de obra de comunidad, así como con materiales de la región, la autoridad fiscal municipal podrá convenir con los propietarios o poseedores de los predios el pago de los derechos, previa cuantificación de los trabajos ejecutados, así como del material aportado.

En el caso de constructores o desarrolladores, éstos pagaran los derechos que correspondan a partir del momento del conjunto urbano.

Tratándose de la reconexión o restablecimiento de agua potable cuando haya sido suspendido a petición del usuario o restringido al uso mínimo indispensable por falta de pago, pagaran:

**TARIFA MÁS I.V.A.
\$ 1,059.72**

Los adquirentes de lotes, no están afectados al pago de los derechos previstos en este artículo, cuando los titulares de las autorizaciones de conjuntos urbanos, fraccionamientos o subdivisiones de carácter habitacional, comercial, industrial o de servicios hayan realizado bajo su costo las obras de conexión de agua potable y drenaje entre las redes generales y el lote.

No pagaran los derechos previstos en el artículo las viviendas de tipo social progresivo y los desarrollos que no sean sujetos de división del suelo.

Por concepto de Precios Públicos por los servicios descritos en el Artículo 136.- Por la recepción para su tratamiento o manejo ecológico de los caudales de aguas residuales, originados o derivados de los predios destinados a actividades distintas a las industriales, ubicados en los municipios donde se preste este servicio, se pagaran los siguientes derechos:

Cuando los usuarios del servicio de agua potable, se abastezcan de fuentes distintas a las de la red de suministro municipal o de las organizaciones u organismos respectivos, se pagaran los derechos correspondientes conforme a la siguiente:

A). Para uso doméstico:

**GRUPO I
TARIFA**

DIÁMETRO DE LA TOMA 13 mm	CUOTA BIMESTRAL
Popular	\$ 85.32
Media	\$ 354.37
Residencial Alta	\$ 1,063.12
Toma de 19 mm hasta 26 mm	\$ 2,126.25

B). Para uso no doméstico.

TARIFA MÁS I.V.A.

CONSUMO BIMESTRAL POR M3	CUOTA BIMESTRAL POR M ³
De 0 hasta 25	\$ 2.67
De 25.01 hasta 50	\$ 4.09
De 50.01 hasta 85	\$ 5.45
De 85.01 hasta 100	\$ 6.57
De 100.01 hasta 135	\$ 9.05
De 135.01 hasta 165	\$ 13.01
De 165.01 hasta 480	\$ 14.38
De 480.01 en adelante	\$ 16.11

III. Cuando los sujetos de este derecho se abastezcan de agua potable proveniente por una parte, de las redes de distribución municipales, organizaciones o de los organismos respectivos, y que se abastezcan de fuentes distintas, deberán pagar por concepto de este derecho, las cuotas previstas en la fracción I cuando el abastecimiento correspondiente provenga de la fuente municipal o de las organizaciones o de los organismos respectivos, debiendo pagar conforme a la fracción II el abastecimiento proveniente de fuentes distintas.

Para el pago de estos derechos, se deberá acreditar documentalmente o de la manera que al efecto señale la autoridad municipal, el monto de la cantidad en dinero pagado por la recepción del servicio del suministro de agua potable, sin considerar, los montos causados por multas, recargos o gastos de ejecución, ni las bonificaciones que en su caso se hubieran aplicado.

Los montos de los derechos previstos en este artículo se pagarán conjuntamente con los derechos, precios públicos o cuotas correspondientes a los servicios de suministro de agua potable, dentro de los plazos que prevé esta ley.

En los casos en que no se paguen derechos, precios públicos o cuotas por el suministro de agua potable, porque el abastecimiento se hace de una fuente distinta a la red de suministro municipal, o de las organizaciones o de los organismos respectivos, el pago de los derechos previstos en este artículo se hará en forma bimestral ante la tesorería o ante el organismo descentralizado operador de los servicios de agua potable y drenaje, conforme a la declaración que al efecto formule y presente el contribuyente; haciendo uso de las formas oficialmente aprobadas, con los datos que en ellas se exijan.

Por lo que hace a los caudales de aguas residuales, originados o derivados de predios destinados a actividades industriales, se estará a lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables.

Por concepto de Precios Públicos por los servicios descritos en el Artículo 137.- Por la expedición del dictamen de factibilidad de servicios a nuevos conjuntos urbanos habitacionales, industriales, agroindustriales y de abasto, comercio y servicios, se pagaran:

**TARIFA MÁS I.V.A.
\$ 441.00**

En cuanto al tipo de conjunto se estará a las definiciones establecidas en las leyes de la materia.

No pagarán los derechos previstos en el artículo las viviendas de tipo social progresiva y los desarrollos que no sean sujetos de división del suelo.

Por concepto de Precios Públicos por los servicios descritos en el Artículo 137 Bis.- Por el control para el establecimiento de sistema de agua potable y alcantarillado, de conjuntos urbanos, habitacionales, industriales, agroindustriales y de abasto, comercio y servicios, subdivisión o lotificación para edificaciones en condominio, se pagarán derechos conforme a la siguiente:

TARIFA

I. Agua potable:

**POR METRO CUADRADO DE AREA A FRACCIONAR
INCLUYENDO AREA DE SERVICIO**

TIPO DE DESARROLLO	GRUPO I
Interés Social	\$ 3.54
Popular	\$ 4.72
Residencial Medio	\$ 5.25
Residencial	\$ 5.84
Residencial alto y campestre	\$ 6.42
Industrial, Agroindustrial, Abasto, Comercio y Servicios.	\$ 7.06
Condominial, Vertical, Horizontal y mixto, con 2 plantas o más	\$ 6.42
Otros tipos y subdivisiones	\$ 7.06

TARIFA

II. Alcantarillado:

POR METRO CUADRADO DE AREA A DESARROLLAR

TIPO DE DESARROLLO	
Interés Social	\$ 3.89
Popular	\$ 5.19
Residencial Medio	\$ 5.77
Residencial	\$ 6.42
Residencial alto y campestre	\$ 7.06
Industrial, Agroindustrial, Abasto, Comercio y Servicios.	\$ 7.76
Condominial, Vertical, Horizontal y mixto, con 2 plantas o más	\$ 7.06
Otros tipos y subdivisiones	\$ 7.76

En cuanto al tipo de desarrollo, se estará a las definiciones establecidas en las leyes de la materia.

No pagarán los derechos previstos en este artículo las viviendas de tipo social progresiva, y en el caso de las unidades solo pagarán los desarrollos que no sean sujetos de división del suelo.

Por concepto de Precios Públicos por los servicios descritos en el Artículo 138.- Por la conexión de la toma para suministro de agua en bloque a nuevas subdivisiones, conjuntos urbanos, habitacionales, industriales, agroindustriales, abasto, comercio y servicios proporcionado por las autoridades municipales o sus descentralizadas, se pagarán los derechos, por una sola vez, de acuerdo con el caudal que se registre en forma definitiva en el proyecto aprobado de red de distribución de agua potable, de conformidad con la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO	Número de Salarios Mínimos Generales del Área Geográfica que corresponda por cada m³/ día.
I.- Para uso doméstico:	\$ 3,699.30
II.- Para uso no doméstico:	\$ 4,554.00

No pagarán los derechos previstos en este artículo, los fraccionamientos o unidades habitacionales de tipo social progresiva.

Por concepto de Precios Públicos por los servicios descritos en el Artículo 140.- Para los efectos de la aplicación de las tarifas previstas en esta sección, se atenderá a la siguiente agrupación de municipios:

Grupo 1.- Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Ixtapaluca, La Paz, Lerma, Metepec, **Naucalpan de Juárez**, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Tepotzotlán, Tlalnepantla de Baz, Toluca y Tultitlán.

Por concepto de Precios Públicos por los servicios descritos en el Artículo 147.- Por la expedición de certificaciones de documentos se pagarán derechos conforme a lo siguiente:

TARIFA MÁS I.V.A.

IV. Por certificaciones de no adeudo relativas a los servicios de agua potable, predial y aportaciones de mejoras, por cada una.	\$ 246.40
--	------------------

Por conceptos de Precios Públicos por otros servicios prestados por el O.A.P.A.S.

TARIFA MÁS I.V.A.

Revisión de medidor doméstico	\$ 30.00
Revisión de medidor no doméstico	\$ 60.00
Cambio de nombre:	
Popular	\$ 51.70
Residencial	\$ 84.35
Comercial	\$ 120.00
Apertura de cuenta:	
Popular	\$ 41.80
Residencial	\$ 88.61
Comercial	\$ 120.00
Coples de 13mm para la instalación de medidor	\$ 5.00
Cuadro medidor	\$ 130.00
Vales de carga a pipas de agua potable Camión cisterna de 10 m³	\$ 155.50
Suministro de agua potable en camión cisterna de O.A.P.A.S. para usuarios:	
Doméstico	\$ 581.09
Comercio e Industrial	\$ 610.14
Agua Tratada de Planta Naucalli (por hora bombeo)	\$ 224.70
Agua Tratada de Planta Naucalli (por carga en equipo del O.A.P.A.S.)	\$ 374.85
Agua Tratada de Planta Naucalli (por carga)	\$ 54.60
Expedición de copia certificada de documentos de archivo.(por copia adicional de documentos se cobrarán \$ 5.00)	\$ 26.94

TRANSITORIOS.

Primero.- El pago anual anticipado de los derechos de Agua Potable y Drenaje, cuando deba hacerse en montos fijos mensuales, bimestrales o semestrales, dará lugar a una bonificación equivalente al 10%, 8% y 6%, sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del ejercicio fiscal de 2003.

Segundo.- Los contribuyentes de los Derechos de Agua Potable y Drenaje, sólo para Uso Doméstico, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo por cumplimiento, consistente en una bonificación del 6% adicional en el mes de enero y del 4% en febrero, debiendo presentar para tal efecto, sus comprobantes de pago de los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores.

Tercero.- Los contribuyentes sujetos al pago de los Derechos de Agua Potable y Drenaje, que tengan adeudo a su cargo causados en el ejercicio fiscal de 2002 y anteriores, que se presenten durante los meses de enero a junio de 2003 a regularizar su situación fiscal, tendrán una bonificación del 45% en el monto de la contribución, así como un subsidio del 100% de los recargos y la condonación del 100% de multas. El pago deberá ser en una sola exhibición y solo podrá aplicarse un descuento a la vez.

Cuarto.- El Ayuntamiento mediante acuerdo de Cabildo, determinará a favor de pensionados, jubilados, discapacitados, personas de la tercera edad y viudas sin ingresos fijos y aquellas personas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos del área geográfica que corresponda, el otorgamiento de hasta un 30% de bonificaciones en el pago de los derechos por el suministro de agua potable y drenaje para uso doméstico, se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones.

Solo se aplicará a una toma por usuario. Será necesario que se presente el beneficiario o su representante o apoderado, en cualquiera de las oficinas recaudadoras del O.A.P.A.S. y acredite por medio de una constancia oficial su situación de pensionado, jubilado, discapacitado, persona de la tercera edad o viudas sin ingresos fijos, y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos del área geográfica que corresponda, ingresándose en ese momento la información al sistema del O.A.P.A.S. para permitir la emisión de los recibos subsecuentes con el descuento incluido, facilitando así los pagos posteriores, sin necesidad de repetir la acreditación o requerir la presencia del usuario favorecido durante el presente año fiscal.

Quinto.- Causan derechos por concepto de servicios de agua potable, los inmuebles de la federación, del Estado y Municipios. Salvo los siguientes casos; El Estado y las Entidades Federativas en caso de reciprocidad y las instalaciones Municipales, cuando se actividad corresponda a funciones de derecho publico.

Para efectos de la declaración de la exención a que se refiere la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la calidad del bien del dominio público, deberá acreditarse fehacientemente. La exención se solicitará por escrito a la autoridad fiscal, debiéndose acompañar u ofrecer las pruebas que demuestren su procedencia.

Lo anterior, será anulado en el caso de Convenios Federales o Estatales, que establezcan la obligación de pago de derechos por los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a las entidades Federales, Estatales o Municipales.

Sexto.- Todos los derechos mencionados en el **CAPÍTULO SEGUNDO, "DE LOS DERECHOS", SECCIÓN PRIMERA**, se verán afectados al momento del pago por el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, sobre la base de lo que estipule la Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, con excepción de los derechos por consumo de agua potable para uso domestico.

Séptimo.- El presente acuerdo deroga toda disposición de igual o menor jerarquía que pudiera oponerse al mismo, señalando los precios públicos vigentes para el ejercicio de 2003, en el área de competencia del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Enseguida, quedó en consideración de la mesa para los comentarios de rigor; no habiéndose suscitado comentario alguno, procedieron a emitir su voto los CC. Consejeros:

CONSEJERO	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA	ABSTENCIÓN
C. EDUARDO A. CONTRERAS FERNÁNDEZ.	SI		---
C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.	SI		---
C. GLORIA JUANDIEGO MONZÓN	---		SI
C. EDMUNDO GUEVARA RODRÍGUEZ.	SI		---
C. KNUT ZACHARIAS SCHNEIDER	---		SI
C. LEOPOLDO ESTRADA BERNAL	---		---

Después de realizada la votación por los miembros del H. Consejo, misma que fuera exteriorizada por mayoría de votos a favor, se tomaron los siguientes:

ACUERDO NÚMERO OAP-20-E15-03-132

Se aprueban las tarifas "Precios Públicos que regirán para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales, para el ejercicio fiscal 2003", instruyendo al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan, para que proceda a la brevedad posible a su publicación en los periódicos oficiales "Gaceta del Gobierno" y "Gaceta Municipal".

ACUERDO NÚMERO OAP-20-E15-03-133

En atención a lo dispuesto por el Transitorio Cuarto de la Propuesta que antecede, se ordena someter a consideración del H. Cabildo, la propuesta para otorgar un "Descuento directo del 30% sobre la facturación por derechos de consumo de agua potable en el año 2003 a Pensionados, Jubilados, Discapacitados, personas de la Tercera Edad, Viudas sin ingresos fijos y personas físicas cuya percepción diaria no rebase los tres salarios mínimos, vigentes en el área geográfica que corresponde al Municipio de Naucalpan de Juárez, México", de conformidad con lo establecido por el penúltimo párrafo del artículo 129 del Código Financiero del Estado de México; instruyendo al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, para que proceda al envío inmediato de la propuesta al H. Cabildo del Ayuntamiento, para que una vez aprobada, se realice la publicación del presente acuerdo en los Periódicos Oficiales "Gaceta del Gobierno" y "Gaceta Municipal".

Dado en la sede del H. Consejo Directivo del Organismo Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan, a los quince días del mes de enero de dos mil tres.

C. RAYMUNDO GARZA VILCHIS
DIRECTOR GENERAL DE O.A.P.A.S.
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE 252/01.

BENJAMIN PALACIOS ALCANTARA, JUAN CARLOS CRUZ CASTAÑEDA, ARCE MENDOZA MARCELA BERENICE, ERIK ALEJANDRO PALACIOS ALCANTARA, MARICARMEN REVELES VILLEGAS endosatarios en procuración de CLEMENTINA ESCOBAR TREJO, en contra de GEORGINA NOEMI PULIDO ZARAGOZA, relativo al juicio ejecutivo mercantil, bajo el expediente marcado con el número 252/01. El Juez Primero Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México, señaló las doce horas con treinta minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil tres, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual se encuentra ubicado en: casa número tres, lote siete, manzana uno, del Conjunto Habitacional Ecatepec de Las Fuentes, Tlaxiaco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para lo cual se convocan postores por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días, entre la publicación del último edicto y la almoneda, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que fue fijado, siendo postura legal la cantidad que cubra la totalidad de dicho precio. Asimismo se previene al ocurrente para que exhiba certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en términos de lo ordenado por el artículo 761 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintidós días de enero del año dos mil tres.-Doy fe.- Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

235-A1.-6, 11 y 14 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 145/97-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FERNANDO ATHIE GONZALEZ, en contra de DIANA ROSALES BARRERA Y HECTOR ROSALES RUIZ, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha veintinueve de enero del dos mil tres, señaló las doce horas del día tres de marzo del dos mil tres, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en la primera almoneda respecto del bien inmueble embargado ubicado en: calle Olivos número setenta y nueve manzana XXIII, lote dieciséis y diecisiete, fraccionamiento Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$2,800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor comercial fijado por los peritos, debiéndose anunciar la pública subasta o remate por medio de edictos que se fijarán por tres veces dentro de nueve días, hábiles en la tabla de avisos del Juzgado, en los sitios públicos de costumbre y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la tabla de avisos de Juzgado, en los sitios públicos de costumbre, en la GACETA DEL GOBIERNO. Se expiden a los seis días del mes de febrero del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Reyes Favela.-Rúbrica.

282-A1.-11, 14 y 19 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 258/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PRAXEDES MENDOZA VELAZQUEZ, en contra de ANASTACIO CRUZ SANCHEZ, se dictó el siguiente auto:

"Ecatepec de Morelos, México, a veintitrés de enero del dos mil dos.-A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido: Como lo solicita el promovente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan las doce horas del día veinticuatro de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del inmueble embargado, ubicado en: San Felipe del Progreso, predio denominado "Dios Padre", Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, convocándose postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, en el entendido de que para la publicación antes mencionada deberá hacerse en días hábiles, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1054 y 1063 del Código en comento; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$40,600.00 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio en que fue valuado por el perito tercero en discordia. Asimismo y toda vez que el inmueble materia de la almoneda se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código Legal en consulta, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez competente de Ixtlahuaca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se fijen en la tabla de avisos de aquel Tribunal los edictos ordenados, Medio de comunicación procesal que queda a disposición de la parte actora para que se agilice su diligenciación.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Juez del Conocimiento quien actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos que autoriza, firma y da fe de lo actuado.- Al final dos firmas ilegibles."

Publíquese el presente edicto por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, debiéndose fijar edicto en la tabla de avisos de este Juzgado.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil tres.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Celso Castillo Manzo.-Rúbrica.

272-A1.-11, 14 y 19 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JOSE GREGORIO CONSTANTINO ROSAS PACHECO, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, diligencias sobre información de dominio, bajo el número de expediente 909/02, respecto del lote de terreno urbano, ubicado en la calle Libertad número 124, Municipio de San Salvador Atenco, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.80 metros y colinda con Carlos Alarcón Hernández; al sur: 15.13 metros y colinda con calle Arte; al oriente: 18.94 metros y colinda con Arturo Romero Crisóstomo; y al poniente: 16.43 metros y colinda con calle Libertad, con una superficie aproximada de trescientos treinta y cinco metros cuadrados. Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México. Texcoco, México, a 10 de diciembre de 2002.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

478.-11, 14 y 19 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

SEPTIMA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 951/95-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EDGAR PERALTA LEDEZMA, en contra de REGINA KALACH ATRI, se han señalado las once horas del día veinte de febrero del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, respecto de los inmuebles ubicados en Avenida Lomas Anáhuac, número ciento treinta y tres, torre F, departamento mil setecientos dos, fraccionamiento Frondoso, residencia colonia Lomas Anáhuac, Huixquilucan, Estado de México, y el ubicado en calle Retorno Fuente de Leones número treinta y siete, fraccionamiento Rancho el Huizachal y Anexas y fraccionamiento Sur lote número ocho manzana "J" del fraccionamiento Lomas Hipódromo, Naucalpan, Estado de México, por tanto convóquese postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por tres veces dentro de nueve días, con intervalos de tres en tres días hábiles, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado de ubicación del inmueble, sirviendo de base para el remate de los inmuebles las cantidades de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., para el primero de los nombrados y la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N., para el segundo de los mencionados, precios actualizados en el que fueron valuados los inmuebles antes descrito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades antes señaladas, por lo que hace únicamente para el caso de que comparezcan postores, aplicándose al actor lo establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio en vigor.-Se expide el presente edicto a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

240-A1.-6, 11 y 14 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 36/2003, promovido por ALFREDO GONZALEZ ESCUTIA, por su propio derecho, en vía de procedimiento judicial no contencioso, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la calle Mariano Matamoros, sin número, Barrio de la Concepción en San Mateo Atenco, México; con una superficie de aproximadamente 767.19 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.40 metros con calle Mariano Matamoros; al sur: 21.00 metros con Roberto García; al oriente: 37.10 metros con Juana Escutia Dávila; al poniente: 37.10 metros con Santa Cejudo Alcántara; se admite su solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia dése vista que corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que manifieste lo que a su derecho corresponda, y háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocurrente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado deducirlo en términos de Ley. Así también fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble de referencia y notifíquese a los colindantes. Notifíquese. Lerma de Villada, México, treinta de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

484.-11 y 14 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario expediente 920/99, promovido por BANCO INVERLAT, S.A. en contra de ARTURO MACIAS FERREIRA, la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, por auto dictado con fecha doce de diciembre de dos mil dos, ordenó convocar postores a fin de que comparezcan a las diez horas del día veintiséis de febrero del año en curso, a la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en el departamento veinte del condominio ubicado en la calle de Insurgentes, sin número oficial, lote siete de la manzana cinco, del conjunto denominado La Pradera en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 52.08 metros cuadrados, con los linderos y colindancias especificados en autos, servirá de base para el remate la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS, precio del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate igual plazo en: el periódico "El Sol de México" y los sitios públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de Ecatepec de Morelos, Estado de México y en los sitios públicos de costumbre de dicha entidad. México D.F., a 7 de enero de 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Carmen Cortés Peña.-Rúbrica.

213-A1.-3 y 14 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. JOSE LORENZO ZAKANY.

GUADALUPE CRUZ GONZALEZ por su propio derecho, en el expediente número 912/2002, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número (14) catorce, de la manzana 61 sesenta y uno, ubicado en calle Monumento a la Raza número noventa y siete, colonia Metropolitana Segunda Sección, Ciudad Nezahualcóyotl, México, con una superficie total de: 134.37 m2 ciento treinta y cuatro metros con treinta y siete centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias son: al norte: 16.85 dieciséis metros con ochenta y cinco centímetros con lote 15 quince; al sur: 16.85 dieciséis metros con ochenta y cinco centímetros con lote 13 trece; al oriente: 8.00 ocho metros con lote 43 cuarenta y tres; y al poniente: 7.95 siete metros con noventa y cinco centímetros con Calle Monumento a la Raza. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del plazo indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores, aun las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

104-B1.-24 enero, 4 y 14 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

SILVIA ALVARADO DE LA BARRERA Y FERNANDO PEÑA GUERRA.

Se hace saber que en los autos del expediente número 124/2002, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por JOSE SANTOS VALENTIN LECHUGA FELIPE, en contra de SILVIA ALVARADO DE LA BARRERA, FERNANDO PEÑA GUERRA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, demandándoles la usucapión en su favor respecto de una fracción de terreno ubicado en el municipio de Donato Guerra, domicilio bien conocido en la Colonia Tres Puentes y que se denomina "Paso del Venado", que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 118.20 metros y linda con Nicolás de Jesús Inés; al sur: 108.96 metros y linda con Antonio Martínez Manríquez y camino de por medio; al oriente: 62.00 metros y linda con Carretera a Valle de Bravo; y al poniente: 54.11 metros y linda con Fernando Julián Ambrocio, con una superficie aproximada de 5,798.93 metros cuadrados, el cual adquirió mediante contrato de compraventa del señor FRANCISCO JULIAN AMBROCIO, de fecha 8 de agosto de 1987; igualmente le demanda la cancelación del Asiento Registral número 192, del Libro Primero, de la Sección Primera, del Volumen 41, de fecha 4 de Diciembre de 1991.- Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha diecinueve de noviembre del año en curso, ordenó se emplazara a los codemandados SILVIA ALVARADO DE LA BARRERA Y FERNANDO PEÑA GUERRA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad; haciéndoles saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que si pasado ese término no comparecen por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Valle de Bravo, México, diecisiete de diciembre del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

219.-22 enero, 3 y 14 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

"CASA VAZQUEZ DE TOLUCA, MATERIALES PARA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V." Y "EXPORTACIONES Y FLORES DE LA CRUZ, S.P.I.S.A."

Se hace saber que en los autos del expediente número 845/01, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JERONIMO MENDIETA LEONARDO en contra de CASA VAZQUEZ DE TOLUCA, MATERIALES PARA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., EXPORTACIONES Y FLORES DE LA CRUZ, S.P.I.S.A. Y OTRO, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- Que ha usucapido a favor del actor una fracción de terreno ubicado en el municipio de Donato Guerra, domicilio bien conocido en la Colonia Tres Puentes y que se denomina "Cerro del Armadillo", mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 146.23 metros con Mariano Alanís Loyola; al sureste: 169.94 metros con Carretera Tiloxtoc-Toluca; al suroeste: 174.85 metros con Eddy Hernández Ramírez; y al oriente: 97.10 metros con camino a Tiloxtoc, con una superficie aproximada de 13,679.59 metros cuadrados. B).- Que de poseedor el actor se ha convertido en propietario del inmueble anteriormente descrito, por reunir los requisitos que la ley establece para usucapirlo en razón de la documentación que obra en poder del actor y C).- La concepción y tildación del asiento registral que ostenta el predio motivo del juicio y en consecuencia se ordene se inscriba en el Registro

Público y de la Propiedad de este distrito judicial, los antecedentes y asiento a favor de JERONIMO MENDIETA LEONARDO. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, mediante auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil dos, ordenó se emplazara a la parte demandada CASA VAZQUEZ DE TOLUCA, MATERIALES PARA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., Y EXPORTACIONES Y FLORES DE LA CRUZ, S.P.I.S.A., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán de publicar por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término no comparecen por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles anterior al vigente.

Valle de Bravo, México, cinco de diciembre del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

220.-22 enero, 3 y 14 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 339/2002-1a.

PRIMERA SECRETARIA.

MIGUEL ANGEL URIBE NAVA.

Se hace del conocimiento que JUAN NEGRETE MORENO, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 339/2002, relativo al juicio ordinario civil, a MIGUEL ANGEL URIBE NAVA, el otorgamiento y firma de escritura y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de éste, emplácese por medio de edictos, respecto de la casa ubicada en calle Sur 10, manzana 10, lote 22, sección de San Agustín, municipio de Ecatepec de Morelos, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 23; al sur: 15.00 m con lote 21; al este: 8.00 m con lote 10; al oeste: en igual medida con calle de su ubicación, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan.

JUAN NEGRETE MORENO, celebró contrato de compraventa con el señor MIGUEL ANGEL URIBE NAVA, el día 13 de julio del año dos mil, respecto del inmueble antes descrito, por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS, los cuales fueron entregados en varios pagos, y al dar el último pago quedó con el ahora demandado que entregaría escrituras y firmaría ante cualquier notario a formalizar el presente contrato de compraventa. Se emplaza a MIGUEL ANGEL URIBE NAVA, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra del acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, trece de enero del año dos mil tres.-Primer Secretario, Lic. Lidia Soledad Vázquez Saldaña.-Rúbrica.

139-A1.-22 enero, 3 y 14 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el expediente 1070/2002, ARTURO SABINO SANCHEZ, promoviendo por su propio derecho el juicio ordinario civil de usucapión en contra de GUADALUPE BUENDIA VELAZQUEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, respecto del predio ubicado en el lote de terreno número doce, manzana uno, calle Quetzacoatl, en la Colonia Acuitlapilco Apapasco, en Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m linda con lote 13, al sur: 10.00 m linda con lote 11, al oriente: 12.00 m linda con calle Quetzacoatl, al poniente: 12.00 m linda con lote 21, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Lo que se hace saber para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, fíjese un ejemplar del edicto en los estrados del este juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación dentro del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Chimalhuacán, México, a veinte de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Cárdenas Pérez.-Rúbrica.

107-B1.-24 enero, 4 y 14 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

MANUEL ROBLES LUGO

En el expediente número 1009/2002, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario promovido por ANTONIA ARENAS GONZALEZ, en contra de MANUEL ROBLES LUGO, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: UNICA.- La disolución del vínculo matrimonial que los une, en base a la causal de divorcio prevista por el artículo 253 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado de México. Argumentando haber contraído matrimonio con el ahora demandado y haber procreado de dicho matrimonio a dos hijos de nombre MIREYA y EMMANUEL de apellidos ROBLES ARENAS quienes a la fecha son mayores de edad; que establecieron su domicilio conyugal primeramente en Calle Niños Héroes, número 32, Colonia San Pablo Xalpa, municipio de Tlalnepantla, México y radicaron decididamente en calle Villada número 14, lote número 8, Fraccionamiento Residencial Los Reyes en Ixtlahuaca, México, hasta el día 20 de julio de 1999, posteriormente después de haberse ausentado el señor MANUEL ROBLES LUGO en esa fecha, jamás regresó a su domicilio y hasta la fecha la actora desconoce su paradero. En consecuencia el Juez del Conocimiento dictó auto admisorio de demanda, e ignorando el domicilio de la demandada, ordenó que se emplazase a la misma, mediante la publicación de edictos haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. Juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la ciudad de Ixtlahuaca, México para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de Ley que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de Lista y Boletín Judicial. Quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los seis días del mes de noviembre de dos mil dos.-Doy fe.-

Secretario, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

266.-24 enero, 4 y 14 febrero.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 815/2002.

C. CARLOS GONZALEZ LOPEZ.

Se le hace saber que la señora MARIA TERESA NAVARRO HERNANDEZ, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario por la causal IX, del Artículo 90 del libro Cuatro del Código Civil vigente, reclamándole las siguientes prestaciones: A) Disolución del vínculo matrimonial, B) La guarda y custodia de la menor JAMMY STEPHANY GONZALEZ NAVARRO, C).- La pérdida de la patria potestad de la menor, E).- El pago de los gastos y costas que origina el presente juicio. Y por auto de fecha veintiseis de septiembre del año en dos mil dos, se ordenó emplazarlo a través de edictos, por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de que surta efectos la última publicación del mismo; además el secretario fijara en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 170 y 182 del Libro Primero del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Código las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

105-B1.-24 enero, 4 y 14 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

MARTIN MORALES CRUZ. (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que ORALIA ADRIANA AMARO CAZARES Y ANGELA CAZARES VILLA, promueven por su propio derecho y le demandan en la vía ordinaria civil, en el expediente número 551/2002, las siguientes prestaciones: Del señor MARTIN MORALES CRUZ, la nulidad de los contratos de compraventa de fechas 12 de abril de 1991, celebrados supuestamente, con los señores GILBERTO AMARO BARRAGAN Y ANGELA CAZARES VILLA, respecto de los lotes identificados como lote 44, manzana 312, de la Colonia Sagitario X, en Ecatepec de Morelos, México, y el lote 45, manzana 312, de la Colonia Sagitario X, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el pago de los daños y perjuicios que se les han ocasionado. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuestos por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los quince días del mes de enero del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

106-B1.-24 enero, 4 y 14 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

CASA VAZQUEZ DE TOLUCA, MATERIALES PARA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

Se hace saber que en los autos del expediente número 731/01, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GREGORIO JULIAN GUEVARA en contra de CASA VAZQUEZ DE TOLUCA, MATERIALES PARA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. Y OTRO, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- Que ha usucapido a favor del actor una fracción de terreno ubicado en el municipio de Donato Guerra, domicilio bien conocido en la Colonia Tres Puentes y que se denomina "Peña Colorada", mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 295.17 metros con Manuel Villegas; al sureste: 322.00 metros con Pedro Julián y Francisco Julián Ambrosio; al noroeste: 137.59 metros con Fernando Julián Ambrosio; y al suroeste: 203.27 metros con Carretera Monumento Valle de Bravo, México, con una superficie aproximada de 54,770.20 metros cuadrados. B).- Que de poseedor el actor se ha convertido en propietario del inmueble anteriormente descrito, por reunir los requisitos que la ley establece, para usucapirlo en razón de la documentación que obra en poder del actor y C).- La concepción y tildación del asiento registral que ostenta el predio motivo del juicio y en consecuencia se ordene se inscriba en el Registro Público y de la Propiedad de este Distrito Judicial, los antecedentes y asiento a favor de GREGORIO JULIAN GUEVARA. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, mediante auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil dos, ordenó se emplazara a la parte demandada CASA VAZQUEZ DE TOLUCA, MATERIALES PARA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán de publicar por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término, no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles anterior al vigente.

Valle de Bravo, México, cinco de diciembre del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

221.-22 enero, 3 y 14 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

ROMANO ALONSO MORALES VELAZCO.

Se hace saber que en los autos del expediente número 762/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapición, promovido por MARTIN JULIAN AMBROCIO, en contra de ROMANO ALONSO MORALES VELAZCO y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, demandándole la usucapición en su favor respecto de una fracción de terreno ubicado en el municipio de Donato Guerra, domicilio bien conocido en la Colonia Tres Puentes y que se denomina "Las Torres", que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 500.00 metros y linda con Ejido Cabecera de Indígenas; al sur: 51.60 metros y linda con carretera Valle de Bravo; al oriente: 409.25 metros y linda con línea de la Compañía de Luz; y, al poniente: 423.42 metros y linda con Mariano Alanís Loyola, en línea quebrada; con una superficie aproximada de: 21,794.00 metros cuadrados, el cual adquirió mediante contrato de

compraventa del señor JERONIMO MENDIETA LEONARDO, en fecha 9 de abril de 1985; igualmente demanda la cancelación del Asiento Registral número 18, del Libro Primero, de la Sección Primera, del volumen 45, de fecha 5 de octubre de 1994.- Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha diecinueve de noviembre del año en curso, ordenó se emplazara al demandado ROMANO ALONSO MORALES VELAZCO, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación; haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.- Valle de Bravo, México, diecisiete de diciembre del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

218.-22 enero, 3 y 14 febrero.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA

E D I C T O

Que en los autos del expediente número 904/2002, relativo al juicio ordinario civil usucapición, promovido por HERNANDEZ ALVAREZ BALTAZAR, en contra de FRACCIONADORA CIMATARIO, S.A. DE C.V. Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, en el que por auto de fecha catorce de enero del año dos mil tres, se ordeno emplazar por medio de edictos al codemandado FRACCIONADORA CIMATARIO, S.A. DE C.V. ordenándose la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de los de mayor circulación de esta ciudad y el Boletín Judicial, y que contendrán una relación sucinta de la demanda: 1).- De la Fraccionadora Cimatario, S.A., demando la propiedad del lote 14 de la manzana 33, ubicado en la calle de Clarín número 24, del Fraccionamiento Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 312.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: noroeste: en 12.00 metros con calle Clarín; noreste: en 26.00 metros con lote 15; sureste: en 5.00 metros con lote 23 y 7.00 metros con lote 24; suroeste: en 25.00 metros con lote 13. Por haber operado en mi favor la usucapición respecto de dicho inmueble. B) del C. Registrador de la Propiedad del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, demandando la cancelación de inscripción sobre el inmueble antes indicado, que aparece en el certificado de inscripción, folio 7529, respecto del lote 14, manzana 33, sección 1ª, Fraccionamiento Arboledas, partida 220, volumen 232, libro 1º, de fecha 23 de febrero de 1974, el cual se anexa. C).- Como consecuencia de lo anterior la tildación parcial de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, del inmueble indicado en párrafos anteriores cuyos antecedentes registrales se indicaron. D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total conclusión. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Atizapán de Zaragoza, México a veintiuno de enero del año dos mil tres.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

159-A1.-24 enero, 4 y 14 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 447/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAFAEL JAIMES NUÑEZ Y/O MARTHA ALVAREZ GOMEZ, en contra de GERARDO SANTAOLALLA VILLALOBOS Y GUADALUPE MUÑOZ AGUILAR, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, celebró la cuarta almoneda de remate en fecha veintiocho de enero del año en curso, y señala las doce horas del día cuatro de marzo del año dos mil tres, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate en el presente juicio, del inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en la calle Laguna de las Palomas número 916, de la Colonia Nueva Oxtotitlán Municipio de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al noreste: 13.60 metros, con lote 6; al sureste: 11.19 metros, con calle Laguna de Las Palomas; al suroeste: 13.60 metros con lote 8; al noroeste: 11.05 metros con lote 6; con una superficie de 151.00 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales: partida número 1147-46, foja 115, del volumen 318, libro primero, sección primera, de fecha 21 de enero de 1992; por lo que anuncié su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar el término de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda, convóquese postores, citese acreedores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$423,840.60 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 60/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para la cuarta almoneda de remate, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, fíjense además dichos edictos en el lugar donde se ubica el inmueble y en el lugar de costumbre de este Juzgado. Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día tres de febrero del año dos mil tres.-Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

462.-10, 14 y 20 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 194/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ALFONSO BORJA PRIETO, el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las diez horas del día seis de marzo del año en curso, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: Lote de terreno número 2, manzana XXVI, Conjunto Izcalli y casa habitación ahí construida con número 69, calle Violeta en esta Ciudad, superficie 83.40 M2, cuyos datos de registro son: Partida 30185-32, volumen 129, libro primero, sección primera, a fojas 72 de fecha 13 de diciembre de 1972 a favor del demandado ALFONSO BORJA PRIETO, y mide y linda: al norte: 3 líneas, la primera de 6.60 mts. de poniente a oriente, la segunda de 1.00 mts. de sur a norte y la tercera de 2.40 mts. de poniente a oriente con calle Violeta; al sur: 9.00 mts. con lote 5, al oriente: 9.00 mts. con lote 3 y 1.00 mts. con calle Rojo, al poniente: 9.00 mts. con lote 1.

El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$377,100.00 (TRESIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Toluca, México, cuatro de febrero de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

456.-10, 14 y 20 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A ORIX DE TOLUCA, S.A.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 797/02-3, promovido por LAURA MARIA CRISTINA NEMER QUIROZ, relativo al Juicio Ordinario civil (usucapión), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio sobre la fracción del terreno ubicado en área privativa número tres, derivada del lote nueve, en su sección "C" del condominio horizontal sobre una fracción de la fracción segunda del Antiguo Rancho San Javier, ubicado en el Municipio de Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.00 m con área privativa número dos, al sur: 12.00 m con área privativa número cuatro; al oriente: 6.00 m con propiedad de Orix y al poniente: 6.00 m con accesos comunes, con una superficie aproximada de: 72.00 metros cuadrados, lo que se hace de su conocimiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces con intervalo de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación y Boletín Judicial. Fíjese un ejemplar en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los siete días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

374.-3, 14 y 26 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: JOSEFINA GARCIA LOPEZ.
EXPEDIENTE: 812/2002.

FLORENTINO ESTRADA GARCIA Y MARIA ISABEL RODRIGUEZ CELIS, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 19, de la manzana 90, de la Colonia Estado de México, de este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.00 metros con lote 4; al sur: 5.00 metros con Sexta Avenida; al oriente: 20.00 metros con fracción de este mismo (lote No. 19); al poniente: 20.00 metros con lote 18. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1,182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martíniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

144-B1.-4, 14 y 25 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

GERARDO HERNANDEZ HINOJOSA.

MARIA ARACELI CHACON BOJORQUEZ, ha promovido por su propio derecho, en su contra, ante este Juzgado bajo el expediente número 305/2002-1, Juicio Ordinario Civil, respecto del predio del inmueble marcado e identificado como departamento número dos, No. 1-A, en calle Fuente de Trevi, lote 37, de la manzana 27, de la Primera Sección del Fraccionamiento Fuentes del Valle, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 3.50 metros con patio, al oriente: 3.50 metros con propiedad privada, al poniente: 3.50 metros con área común, al sur: 7.80 metros con propiedad privada, al sur: 1.85 metros con área común, al norte: 2.85 metros con patio, al norte: 6.80 metros con propiedad privada, abajo con departamento número uno. Arriba con departamento número tres, con superficie de 51.10 metros cuadrados. Se le notifica por medio de edictos de la tramitación del presente Juicio, haciéndosele saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, a este Juzgado, quedando a su disposición las copias simples exhibidas en la secretaría de este juzgado para su mayor ilustración.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en otro periódico de mayor circulación. Se expide en el local de este Juzgado a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benitez Romero.-Rúbrica.

221-A1.-3, 14 y 26 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRANCISCO ESCALANTE PEREZ.

TELESFORO ESCALANTE ESPINOZA, por su propio derecho, en el expediente número 296/2002 que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapición respecto del lote de terreno ubicado en calle Caballo Bayo lote 27, manzana 70, Colonia Benito Juárez antes Aurora de esta Ciudad que mide y colinda: al norte: 17.00 metros con calle 26; al sur: 17.00 metros con lote 26; al oriente: 09.00 metros con lote 22; al poniente: 09.00 metros con calle Caballo Bayo, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

143-B1.-3, 14 y 26 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

AGUSTINA HUESCA NAVA.

En el expediente número 605/2002, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario promovido por VICTOR GARCIA REMIGIO, en contra de AGUSTINA HUESCA NAVA, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial que los une entre la señora AGUSTINA HUESCA NAVA y VICTOR GARCIA REMIGIO, con fundamento en lo establecido por los artículos 252, 253 fracción XVIII del Código vigente en el Estado de México, B.- La pérdida de la patria potestad de sus menores hijos HUGO, IVAN, MARIA GUADALUPE y MARICELA de apellidos GARCIA HUESCA, con fundamento en los artículos 269, 426 fracciones I y II del Código Civil vigente en el Estado de México y C.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. En consecuencia el Juez del Conocimiento dictó auto admisorio de demanda, e ignorando el domicilio de la demandada, ordenó que se emplazase a la misma, mediante la publicación de edictos haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. Juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Ixtlahuaca, México para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de ley que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de Lista y Boletín Judicial. Quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México; a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

367.-3, 14 y 26 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 293/02, relativo al Juicio ordinario civil, promovido por JORGE ALBERTO VAZQUEZ CHAVEZ, en contra de LILIA ROBLES NAVAS. Y en virtud de ignorarse el domicilio donde se encuentra la demandada, por no localizarse de acuerdo a los informes policiales que obran en autos, se procede de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, y conforme lo ordenado por auto de fecha doce de noviembre del dos mil dos; por lo que háganse las publicaciones por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad de Toluca, México, haciéndosele saber a LILIA ROBLES NAVAS que deberá comparecer dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término el juicio se le seguirá en rebeldía, así mismo fíjese en la tabla de publicaciones de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído. Toluca, México a veinte de enero del dos mil tres.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

375.-3, 14 y 26 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 908/02-2.

TEODULA ALCOCER CAMILO, promueve diligencias de información de dominio, respecto del predio denominado Tlaxcalenco, ubicado en el Barrio de Santiago, Municipio de Tezoyuca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros y colinda con el señor Alejandro Martínez Quiroz; al sur: 10.00 metros y colinda con calle privada sin nombre; al oriente: 19.04 metros y colinda con María Isabel Hernández López; y al poniente: 19.40 metros y colinda con Salvador Peralta Xochimil; con una superficie total aproximada de 192.20 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, Texcoco, México, a diecisiete de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

479.-11 y 14 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LUIS VARGAS MALDONADO.

MARIO JESUS PADILLA OLVERA, en el expediente número 887/2002, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapción respecto del lote de terreno número 1, manzana 71, de la colonia Metropolitana Primera Sección de esta ciudad el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 2; al sur: 16.82 metros con calle Indio Triste; al oriente: 8.50 metros con lote 5B; al poniente: 8.50 metros con calle Cordobanes, con una superficie total de 142 metros 97 decímetros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Cd. Nezahualcoyotl, México a los trece días del mes de enero del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

143-B1.-4, 14 y 25 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 36/2003, el C. ALFREDO GONZALEZ ESCUTIA, promovió por su propio derecho en Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Mariano Matamoros, sin número, Barrio de La Concepción, San Mateo Atenco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.40 m colindando con calle Mariano Matamoros; al sur: 21.00 m colindando con Roberto García; al oriente: 37.10 m colindando con Juana Escutia Dávila; al poniente: 37.10 m colindando con Santa Cejudo Alcántara; Con superficie aproximada de: 767.19 metros cuadrados, con el objeto de que se les declare propietario del mismo inmueble.

La Juez Primero Civil de Cuantía Mayor de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición de los edictos correspondientes, para su publicación por dos veces con intervalos de por los menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta localidad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Dado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

485.-11 y 14 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente 1481/93. Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCA CREMI S.A., en contra de EFREN DE JESUS RODRIGUEZ Y MARIA ADELA BERNAL SANCHEZ DE JESUS, el Juez señaló las diez horas del día cuatro de marzo del año dos mil tres, para que tenga lugar la primera almoneda, de los bienes inmuebles embargados: 1.- Lote de terreno baldío ubicado en la esquina que forman las calles de Antonio Monroy Yáñez y libramiento Dr. Jorge Jiménez Cantú en el Municipio de Atzacmulco, México. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: volumen 85, libro primero, sección primera, partida 364, con fecha 31 de mayo de 1991, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.50 metros con lote trece; al sur: 15.00 metros con calle Antonio Monroy Yáñez; al oriente: 14.00 metros con libramiento Dr. Jorge Jiménez Cantú; al poniente: 12.58 metros con lote once, con una superficie de 195.75 metros cuadrados. El cual registra los siguientes gravámenes: 1.- Crédito simple y en cuenta corriente por \$203'023,067.00 inscrito por BANCA CREMI S.A., en partida 61, de el Vol. 23, Lib. 2°, y la Part. 232, Vol. 6, Lib. 2°, de Comercio, de fecha 10 de abril de 1992. 2.- Terreno con construcción ubicado en privada de Zaragoza sin número, Municipio de Atzacmulco, Estado de México. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos registrales: volumen 82; libro primero, sección primera; partida 152 de fecha catorce de julio de 1989, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Mario Albarrán; al sur: 20.00 metros con Adalberto Albarrán; al oriente: 11.50 metros con privada (cerrada); al poniente: 11.50 metros con Adalberto Albarrán, con una superficie aproximada de: 230.00 metros cuadrados, el cual registra los siguientes gravámenes: 1.- Crédito simple por \$150'000,000.00, en favor de BANCA CREMI, en partida 150, de el Vol. 5, Lib. 2°, de Comercio, y la Part. 82, Vol. 22, Lib. 2°, sección 1a. de fecha 23 de noviembre de 1990; 2.- Crédito en cuenta corriente por \$112'500,000.00, en favor de BANCA CREMI S.A., ver Part. 222, Vol. 22, Lib. 2°, Sec. 1a., de fecha 28 de agosto de 1991; 3.- Crédito simple y en cuenta corriente por \$203'023,067.00, en favor de BANCA CREMI, S.N.C., Part. 61, Vol. 23, Lib. 2°, Sec. 1a., y Part. 232, Vol. 6, Lib. 2°, de Comercio de fecha 10 de abril de 1992.

Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, así como en el Juzgado exhortado.- Convóquense postores y acreedores, sirviendo de base para el remate las cantidades de \$153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) Y \$488,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) Toluca, Estado de México, a veintinueve de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

452.-10, 14 y 20 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 160/2002, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por MARIA DEL CARMEN RUIZ MONTROYA, en contra de ESTELA PORRUA AGUILERA, el Juez del conocimiento señala las diez treinta horas del día veintiocho de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado, consistente en el inmueble ubicado en el departamento número dos, número oficial treinta y cinco, de lote de terreno tres, manzana veinticinco, Colonia Valle de Aragón, primera sección en esta ciudad, sirviendo como base del remate la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), valor asignado por el perito oficial, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad por tratarse de un juicio ejecutivo civil.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl a los veinte días del mes de enero del dos mil tres.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

146-B1.-4 y 14 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXP. No.: 778/2002.

DEMANDADO: FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO FIDEICOMITENTE, COMPAÑIA FRACCIONADORA Y URBANIZADORA SAN AGUSTIN, S.A. FIDUCIARIO FINANCIERA DEL NORTE, S.A. DE C.V. FIDEICOMISARIO INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, BANCO COMERCIAL MEXICANO S.A.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

MARIA COINDA SANCHEZ DE RODRIGUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto del lote de terreno número 22, manzana 12, de la calle Atahualpa, del Fraccionamiento Izcalli Nezahualcóyotl, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 07.00 metros con lote 31, al sureste: 17.15 metros con lote 21; al suroeste: 07.00 metros con calle Atahualpa; al noroeste: 17.15 metros con lote 23; con una superficie total de 120.05 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo señalar domicilio para recibir notificaciones precisamente en el perímetro señalado por este Juzgado y que es la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

148-B1.-4, 14 y 25 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 3/2003, LEOPOLDO ALBERTO BECERRA POSADA, promovió procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto de acreditar la propiedad y posesión que tiene sobre un inmueble ubicado en la Colonia San Lorenzo, Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 61.05 metros y colinda con Zona Federal del Lago; al sur: 60.00 metros y colinda con calle; al oriente: 58.27 metros y colinda con calle; y al poniente: 55.19 metros y colinda con Andador; con una superficie de 3,433.31 metros cuadrados, por haberlo adquirido del señor EZEQUIEL GUADARRAMA CARBAJAL, mediante contrato privado de compraventa de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y seis, desde entonces lo viene poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha siete de enero del año en curso, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias pasen a deducirlo en términos de Ley. Valle de Bravo, México, veinte de enero del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

474.-11 y 14 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 800, C. JOSE SILVESTRE DIOSDADO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Particular, en el poblado de San Juan Tezompa, predio denominado Huaraxco, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 18.72 m con Isabel Ruiz Morales; al sur: 19.30 m con calle particular; al oriente: 13.60 m con Amador Fuentes Rodríguez; al poniente: 18.60 m con Baltazar Rodríguez Santiago. Superficie aproximada de 306.06 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México a 22 de enero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

413.-6, 11 y 14 febrero.

Exp. 801, C. ROMAN GARCIA CARDOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje llamado Tlanepantla, en el pueblo de San Juan Tezompa, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 19.90 m con callejón Reforma; al sur: 19.30 m con David Hernández Olayo; al oriente: 18.10 m con Miguel Cardoso Vanegas; al poniente: 18.10 m con Ricardo Cardoso Vanegas. Superficie aproximada de 354.76 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México a 22 de enero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

413.-6, 11 y 14 febrero.

Exp. 803, C. MA. AZUCENA VALENCIA TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Prof. Alfonso del Valle, en el poblado de San Juan Tezompa, predio denominado El Toril Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 11.07 m con Milton Carlos Valencia; al sur: 9.65 m con Juan Valencia Ramírez; al oriente: 19.14 m con Patricia Córdova Valencia; al poniente: 18.00 m con Jorge Villarruel y 1.76 m con callejón particular. Superficie aproximada de 201.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México a 22 de enero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

413.-6, 11 y 14 febrero.

Exp. 804, C. VIRGINIA MARTINEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Educación, en el poblado de San Juan Tezompa, predio denominado Tixcohualco, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 07.15 m con Margarita Guzmán Peralta; al sur: 06.00 m con calle de Las Flores; al oriente: 20.00 m con calle Educación; al poniente: 21.90 m con Lourdes Martínez Bello. Superficie aproximada de 140.36 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México a 22 de enero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

413.-6, 11 y 14 febrero.

Exp. 799, C. CARLOS CRESCENCIO VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites del pueblo de San Mateo Huitzilzingo, predio denominado Arenal, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.5 m con Miguel Juárez Mejía; al sur: 10.5 m con Efigenia Ramos Mecaico; al oriente: 17.15 m con calle privada; al poniente: 17.15 m con Lorenzo Santillán. Superficie aproximada de 180.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México a 22 de enero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

413.-6, 11 y 14 febrero.

Exp. 796, C. MARIA GUADALUPE GALICIA DE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Santa María Huexoculco, predio denominado Caltenco, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 27.00 m con Luis Villaipando; al sur: 27.00 m con Guadalupe Hernández; al oriente: 7.40 m con calle Nacional; al poniente: 6.50 m con Antonio Galicia. Superficie aproximada de 187.65 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México a 22 de enero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

413.-6, 11 y 14 febrero.

Exp. 802, C. RAQUEL YAZMIN MANRIQUEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Cerrada de Emiliano Zapata No. 1, de la colonia Centro, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Raquel Cerón Cedillo; al sur: 10.00 m con Marcelino Juárez García; al oriente: 12.75 m con privada sin nombre; al poniente: 12.27 m con Cerrada de Emiliano Zapata. Superficie aproximada de 122.70 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México a 22 de enero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

413.-6, 11 y 14 febrero.

Exp. 792, C. MARIA DE JESUS LETICIA VANEGAS HIDALGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción del Municipio de Temamatla, Distrito de Chalco, predio denominado Cocalos o Mezón, que mide y linda: al norte: 17.10 m con Arturo Vanegas Hidalgo; al sur: 17.30 m con Silvia Vanegas Vegamontes; al oriente: 10.80 m con Raúl Vanegas; al poniente: 11.40 m con calle Chiapas. Superficie aproximada de 190.92 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México a 22 de enero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

413.-6, 11 y 14 febrero.

Exp. 805, C. ROGELIO ESCOBAR CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado sobre Av. Sebastián Lerdo de Tejada manzana 1381, lote 12, entre Av. Acapul y Av. Lombardo Toledano, Col. María Isabel, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.00 m con Avenida Sebastián Lerdo de Tejada; al sur: 9.00 m con Eligio Hernández; al oriente: 19.50 m con Celio Villaseñor Alvarez; al poniente: 19.50 m con propiedad del DIF. Superficie aproximada de 175.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México a 22 de enero del 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

413.-6, 11 y 14 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 02376, C. SILVIANA HERNANDEZ CADENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre Callejón Alfaro, en el poblado de Santa María Huexoculco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado Guepalcalco, que mide y linda: al norte: 13.00 m con Felipe Hernández Cadena; al sur: 13.00 m con Erasto Hernández Cadena; al oriente: 7.30 m con Andrés Martínez Deigadillo; al poniente: 7.30 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de: 94.90 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 1º de abril del 2002.-El C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

413.-6, 11 y 14 febrero.

Exp. 793, C. SILVIA GONZALEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Atlautla de Victoria, Estado de México, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "Acapola", que mide y linda: al norte: 40.00 m y colinda con Ivón Morales, al sur: 40.00 m y colinda con Crescencio Barragán R., al oriente: 24.00 m y colinda con Jaime Marín Bautista, al poniente: 24.00 m y colinda con calle de siete metros, actualmente 2º. Cerrada de Morelos. Superficie aproximada de: 960.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de enero del 2003.-El C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

413.-6, 11 y 14 febrero.

Exp. 795, C. JUANA MARCIANA CRESCENCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado La Palma, que mide y linda: al norte: 32.50 m con Atanasio Vázquez Valdivia, al sur: 31.00 m con Francisco Barrera Contreras, al oriente: 8.00 m con calle 12 de Diciembre, al poniente: 8.00 m con Aristeo Pozos. Superficie aproximada de: 258.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de enero del 2003.-El C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

413.-6, 11 y 14 febrero.

Exp. 791, C. PEDRO ELIZALDE XOLALPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado Tierra Nueva, que mide y linda: al norte: 25.00 m con terrenos del Ahuehueté, al sur: 26.00 m con carretera, al oriente: 129.80 m con Miguel Ortiz Hernández, al poniente: 122.75 m con Imelda Ortiz. Superficie aproximada de: 3,220.01 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de enero del 2003.-El C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

413.-6, 11 y 14 febrero.

Exp. 789, C. CONSTANTINO FLORES TENORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar conocido como Barrio de San José dentro de la jurisdicción del pueblo de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 12.50 m con Sotero Pacheco, al sur: 16.20 m con la calle Francisco I. Madero, al oriente: 14.40 m con Antonio Mendoza actualmente Teresa Pacheco García, al poniente: 13.45 m con la misma vendedora, actualmente Antonio Mendoza. Superficie aproximada de: 211.165 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de enero del 2003.-El C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

413.-6, 11 y 14 febrero.

Exp. 790, C. BEATRIZ CRUZ CARAVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación Alfonso del Valle, en el poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado El Terromote, que mide y linda: al norte: 32.00 m con Alma Campos Tolentino, al sur: 33.50 m con Modesto Julián Gómez, al oriente: 9.00 m con campo deportivo, al poniente: 8.50 m con calle Prol. Alfonso del Valle. Superficie aproximada de: 286.56 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de enero del 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

413.-6, 11 y 14 febrero.

Exp. 794, C. MIGUEL CARDOSO VANEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Reforma No. 13, en el poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado Barrio San Pedro, que mide y linda: al norte: 23.70 m con callejón Reforma, al sur: 26.30 m con David Hernández Olayo, al oriente: 16.80 m con calle Reforma, al poniente: 18.00 m con Román García Jiménez. Superficie aproximada de: 435.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de enero del 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

413.-6, 11 y 14 febrero.

Exp. 797, C. JOSE RUIZ SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Oyamel, sobre calle Caoba S/N, en el poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado El Toril, que mide y linda: al norte: 19.50 m con Santos Covarrubias Núñez, al sur: 19.50 m con Raúl García Jiménez, al oriente: 8.00 m con Agustín Flores, al poniente: 8.00 m con callejón Oyamel. Superficie aproximada de: 156.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de enero del 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

413.-6, 11 y 14 febrero.

Exp. 798, C. OSCAR MORQUECHO ARTUZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado como El Terromote, dentro de la Jurisdicción del pueblo de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 19.30 m con Cerrada de 4.50 m, al sur: 21.00 m con Florencia Mendoza, al oriente: 5.10 m con Prol. Alfonso del Valle, al poniente: 5.10 m con Isabel Ruiz. Superficie aproximada de: 102.76 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de enero del 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
413.-6, 11 y 14 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 32/15/2003, LIC. RICARDO MERCADO GALAN, promueve inmatriculación administrativa sobre: El terreno rústico que se encuentra ubicado en jurisdicción de carretera que va de Toluca a Chapultepec, Municipio de Chapultepec, Distrito de Tenango del Valle, Estado de México, inmueble con superficie de tres mil quinientos veintitrés metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: sesenta y cuatro metros ochenta centímetros, con la carretera que va Toluca a Chapultepec, al sur: una línea de treinta y seis metros diez centímetros, con el señor Francisco Flores y de dicho punto una línea que va de sur a norte de veintiocho metros ochenta centímetros, con el señor Juan García César y de dicho punto una línea que va de oriente a poniente de veintisiete metros setenta centímetros con el señor Juan García César, al oriente: cincuenta y nueve metros noventa centímetros, con la señorita Esperanza Rojas Talavera; y al poniente: cuarenta y ocho metros sesenta centímetros con el Colegio Argos.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 29 de enero del 2003.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

407.-6, 11 y 14 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 76/03, MANUEL HERNANDEZ JAIMES PARA SUS HIJOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Francisco I. Madero, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 30.00 m con Angela Martínez, al sur: 30.00 m con María Silva García, al oriente: 9.25 m con carretera a la Meza, al poniente: 9.25 m con J. Trinidad Fuentes Valdés. Superficie aproximada de 277.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de México, a 31 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

398.-6, 11 y 14 febrero.

Exp. 77/03, MARIA SILVA GARCIA PARA SUS HIJOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Francisco I. Madero, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 30.00 m con Manuel Hernández Jaimés, al sur: 30.00 m con J. Trinidad Fuentes Valdés, al oriente: 9.25 m con carretera a la Meza, al poniente: 9.25 m con J. Trinidad Fuentes Valdés. Superficie aproximada de 277.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de México, a 31 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.
398.-6, 11 y 14 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 609/9123/02, C. CONCEPCION CASTILLO VENEGAS, promovente de inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en tercera privada de Juan Aldama sin número, barrio de San Miguel Cabecera Municipal de Metepec, Estado de México, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con José Gutiérrez, al sur: 12.00 m con Tomás Terrón, oriente: se hace escuadra de norte a sur de 6.00 m con oriente a poniente de 2.00 m y de norte a sur de 3.00 m con Delfino Avila, al poniente: 9.00 m con Camilo Terrón. Con una superficie aproximada de 102.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de enero del año 2003.-Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

401.-6, 11 y 14 febrero.

Exp. 501/7992/02, C. JOSE SAMUEL Y PABLO DE APELLIDOS BOYZO BUCIO, promoventes de inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldama sin número, barrio de San Miguel Cabecera Municipal de Metepec, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Guadalupe Paulino, al sur: 10.00 m con José Gutiérrez Bucio, al oriente: 10.00 m con Vicente Terrón, al poniente: 32.00 m con Camilo Terrón. Con una superficie aproximada de 100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 6 de diciembre del año 2002.-Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

401.-6, 11 y 14 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 7664/02-197, GUILLERMO DE LA O RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tlalmimilolpan, municipio de Teotihuacan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: norte: 12.50 m con calle Palma, sur: 12.50 m con Juan Hernández Nieves actualmente Pedro Hernández Torres, oriente: 13.00 m con Alfonso Rivero actualmente Miguel Huerta Enriquez, poniente: 13.00 m con carretera o Av. 16 de Septiembre. Con superficie aproximada de 162.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de noviembre del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

410.-6, 11 y 14 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 48-16/03, EDITH MIRANDA ARCOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel de la Victoria, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 58.00 m con Ignacio G. Miranda Rodríguez, al sur: 60.00 m con Antonio Martínez Reyes, al oriente: 112.00 m con Lorenzo González, al poniente: 120.00 m con Bernabé Vidal. Superficie de 0-68-44 has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 31 de enero del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

394.-6, 11 y 14 febrero.

Exp. 47-15/03, MARIA LEDESMA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Zaragoza número 70, en Polotitlán, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 38.30 m con calle Zaragoza, al sur: 38.74 m con Julieta Cuevas Dorantes, al oriente: 42.00 m con Ambrosio Arciniiega Padilla, al poniente: 41.70 m con Pánfilo Romero Espinoza. Superficie de 1576 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 31 de enero del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

394.-6, 11 y 14 febrero.

Exp. 44-14/03, JESUS ANTONIO AVILA ESPINOSA Y GRACIELA OJEDA GUEVARA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 160.00 m con Cornelio Arana Aldana, al sur: 132.00 m con Vidal Arana Tinoco, al oriente: 63.00 m con Barranca, al poniente: 68.00 m con carretera. Superficie de 9,032.58 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 29 de enero del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

394.-6, 11 y 14 febrero.

Exp. 43-13/03, BLAS VAZQUEZ CORREA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Juárez, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 54.37 m con Avenida Juárez, al sur: 57.42 m con camino vecinal, al oriente: 94.70 m con Rosa Elia Enríquez Barrera, al poniente: 82.60 m con Fernando Mendoza. Superficie de 5,100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 29 de enero del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

394.-6, 11 y 14 febrero.

Exp. 42-12/03, HERIBERTO ARANA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Santa Catarina, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 21.00 m con Pedro Arana Tinoco, al sur: 21.00 m con carretera vecinal, al oriente: 25.00 m con carretera vecinal, al poniente: 24.50 m con Tomasa Gómez Ramírez. Superficie de 520.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 29 de enero del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

394.-6, 11 y 14 febrero.

Exp. 40-11/03, ROSA CRUZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Cruz de Dendo, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 16.00 m con canal de riego, al sur: 15.20 m con calle sin nombre, al oriente: 17.00 m con Ricardo Cruz Vázquez, al poniente: 17.15 m con José Cruz Flores. Superficie de 257.55 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 29 de enero del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

394.-6, 11 y 14 febrero.

Exp. 39-10/03, MARCELINA HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia El Dén, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 22.00 m con Hermenegilda Martínez Piña, al sur: 22.00 m con Crescencia Hernández Vde. M., al oriente: 20.00 m con Cerrada Andrés Quintana Roo, al poniente: 20.00 m con Jorge Martínez Piña y Alejandro Rivera Contreras. Superficie de 440.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 29 de enero del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

394.-6, 11 y 14 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 78/03, CELSO GUILLERMO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido como "San Bartolo Lanzados", municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 54.00 m con Romualdo Guillermo Cruz, al sur: 364.00 m con Fernando Navarrete Yáñez y el río, al oriente: 412.00 m con Adrián Casiano Flores, al poniente: 300.00 m con Romualdo Guillermo Cruz y Bartolo González Escobar. Superficie aproximada: 41,480.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 31 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.
468.-11, 14 y 19 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 406/67/03, SERGIO CORTES PAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, La Magdalena Atlapac, municipio de La Paz, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: norte: 29.30 m con Clara Ortiz Castro, al sur: 31.14 m con Joaquín Lázcano Mirón, al oriente: 5.30 m con Clara Ortiz Castro y 4.63 m con Joaquín Lázcano Mirón, al poniente: 10.11 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez. Con superficie aproximada de: 302.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de enero de 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
483.-11, 14 y 19 febrero.

Exp. 405/66/03, SERGIO CORTES PAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Magdalena Atlapac, municipio de La Paz, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: norte: 32.60 m con Juan Luna, al sur: 31.45 m con Santiago Avendaño, al oriente: 15.63 m con Manuel López, al poniente: 15.52 m con calle. Con superficie aproximada de: 490.76 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de enero de 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
483.-11, 14 y 19 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 9009-376/02, LUJANO MACIAS GILBERTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Del Peñón, manzana 2, lote 15, Barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.40 m y linda con Av. Del Peñón, al sur: 11.90 m y linda con calle, al oriente: 12.75 m y linda con lote 14, al poniente: 11.00 m y linda con lote 16. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
489.-11, 14 y 19 febrero.

Exp. 9010-377/02, GILBERTO LUJANO MACIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Del Peñón, manzana 2, lote 6, Barrio Xochitenco,

municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 08.00 m y linda con Andador, al sur: 08.00 m y linda con lote 19, al oriente: 16.00 m y linda con lote 07, al poniente: 16.00 m y linda con lote 5. Superficie aproximada: 128.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
489.-11, 14 y 19 febrero.

Exp. 9004-371/02, INES SANCHEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tizoc, manzana 04, Colonia Porvenir, Santa María, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 08.00 m y linda con lote dos, sur: 08.00 m y linda con calle Tizoc, oriente: 15.00 m y linda con lote 08, al poniente: 15.00 m y linda con lote 6. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
489.-11, 14 y 19 febrero.

Exp. 9007-374/02, SIMON LUJANO MACIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldama, manzana 01, lote 01, Bo. Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 m y linda con lote 2, al sur: 16.00 m y linda con propiedad particular, al oriente: 08.00 m y linda con calle Aldama, al poniente: 07.50 m y linda con propiedad particular. Superficie aproximada: 124.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
489.-11, 14 y 19 febrero.

Exp. 9005-372/02, CARLOS MONTES DE OCA REGALADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C. Acacia, lote 36, manzana 21, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 15 m José Antonio Rodríguez, sur: 15.00 m Bertha Galván de Nava, oriente: 8.00 m Tiburcio Morales V., poniente: 8.00 m calle Acacia. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
489.-11, 14 y 19 febrero.

Exp. 9006-373/02, PETRA ORTIZ LAUREANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, Barrio Xochitenco, manzana 01, lote 01, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con Av. del Peñón, al sur: 12.00 m y linda con calle sin

nombre, al oriente: 11.60 m y linda con lote 2, al poniente: 10.70 m y linda con propiedad particular. Superficie aproximada: 122.65 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

489.-11, 14 y 19 febrero.

Exp. 8780/359/02, SERGIO ANTONIO TENORIO ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Perón Núm. Tres, Lomas de Santa Catarina, municipio de Acolman y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: norte: 10.00 m con Maribel Andrade Pérez, al sur: 10.00 m con calle Perón, al oriente: 26.30 m con Evelyn Andrade Pérez, al poniente: 26.30 m con Inés Pérez de Andrade. Con superficie aproximada de: 263.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 07 de enero del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

489.-11, 14 y 19 febrero.

Exp. 7375/174/02, NORMA ISABEL ESCALANTE FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio Xochiaca, municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: norte: 85.75 m con Lucía Medrano Olivares y Angel Buendía, al sur: 55.60 m con Florentino Buendía O., y 49.95 m con Ignacio Buendía, al oriente: 42.80 m con Alberto Alfaro, poniente: 13.05 m con Ignacio Buendía y 56.00 m con Domingo Buendía. Con superficie aproximada de: 5,138.85 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de enero del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

489.-11, 14 y 19 febrero.

Exp. 0121/27/03, SALOMON CORTES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolman y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: norte: 67.00 m con Juan Avila y José Carmona Mejía, al sur: 68.00 m con Mario Cárdenas, Modesta Rivas, Juan Nava e Inocente Sánchez Vda. de C., al oriente: 33.50 m con Camino Real a Chipiltepec, al poniente: 33.50 m con terreno sin dueño. Con superficie aproximada de: 2,261.25 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de enero del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

489.-11, 14 y 19 febrero.

Exp. 0122/28/03, CAROLINA MUÑOZ PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo, municipio de Acolman y distrito de

Texcoco, el cual mide y linda: norte: 26.00 m con Hortensia Delgado Olvera y Prócoro Delgado Fabián, al sur: 26.00 m con Privada Constitución, al oriente: 9.40 m con Alvaro Muñoz Padilla, al poniente: 9.07 m con Elsa Elena Muñoz Padilla. Con superficie aproximada de: 240.11 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de enero del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

489.-11, 14 y 19 febrero.

Exp. 0123/29/03, RICARDO JUAN SILVA ESPINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina, municipio de Acolman y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: norte: 23.00 m con Gerardo Villa, al sureste: 41.70 m con Guillermo Santillán, al suroeste: 34.90 m con Av. Juárez. Con superficie aproximada de: 401.34 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de enero del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

489.-11, 14 y 19 febrero.

Exp. 0061/26/03, ANDREA CORNEJO CLAVIJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina del Monte, del municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: norte: 13.05 m con carretera, al sur: 16.19 m con voladero, al oriente: 78.39 m con Pablo Cornejo Corona, poniente: 60.87 m con Joaquín Cornejo Villegas. Con superficie aproximada de: 1,152.27 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de enero del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

489.-11, 14 y 19 febrero.

Exp. 0124/30/03, JOSE LUIS ZUÑIGA VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Acolman y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: norte: 8.50 m con Irma Valencia, al sur: 12.00 m con Leonilo Vargas, al oriente: 8.00 m con calle, poniente: 7.30 m con Irma Valencia. Con superficie aproximada de: 68.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de enero del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

489.-11, 14 y 19 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 12770/536/02, RAMON HERNANDEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, camino público sin nombre barrio San José el Aito Cañadas de Cisneros, municipio de Tepotzotlán,

distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.25 m colinda con propiedad del señor Juan Carlos Arratia, al sur: 11.15 y 9.65 m colinda con camino público, al oriente: 25.00 m colinda con propiedad del señor Fernando Angeles Vargas, al poniente: 31.25 m colinda con Cerrada sin nombre de 5.10 m de ancho. Superficie aproximada de 468.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 22 de enero de 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

489.-11, 14 y 19 febrero.

Exp. 12213/511/02, MONSERRAT CALZADILLA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel de los Jagueyes, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 50.00 m colinda con Atlas de México, al sur: 50.00 m colinda con Trinidad Flores, al oriente: 295.80 m colinda con Sergio Pérez Saavedra, al poniente: 307.40 m colinda con Hermelinda Mendoza viuda de Pérez. Superficie aproximada de 15,080 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 22 de enero de 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

489.-11, 14 y 19 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 779/2003, MONROY GARCIA FELIX, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Temamatla, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 21.21 m con calle, al sur: 21.21 m con Miguel Venegas, al oriente: 37.55 m con Sotero Peña, al poniente: 37.55 m con calle. Superficie aproximada de 796.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

489.-11, 14 y 19 febrero.

Exp. 469/2003, ESTEBAN SUAREZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 15.00 m con Juana Villegas García, al sur: 15.00 m con Esperanza Castillo Vda. de Castillo, al oriente: 15.00 m con calle Xochitlpec, al poniente: 15.00 m con María Delfina Castillo Castillo. Superficie aproximada de 225.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

489.-11, 14 y 19 febrero.

Exp. 468/2003, ALEJANDRO SUAREZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle 21 de Marzo, al sur: 15.00 m con Apolinar Torrez, al oriente: 30.00 m con Plaza 12 de Diciembre, al poniente: 30.00 m con María Trujano. Superficie aproximada de 450.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

489.-11, 14 y 19 febrero.

Exp. 1087/2003, PRISCILA AMARO LOZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tepecoculco, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, mide y linda: al noroeste: 300.00 m con barranca, al suroeste: 297.00 m con Francisco Rocha y Zenón Pérez, al oriente: 151.00 m con calle y con barranca. Superficie aproximada de 45,073.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 27 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

489.-11, 14 y 19 febrero.

Exp. 1085/03, SABINA SALAS JALPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 8.00 m con carretera Chalco-Mixquic, al sur: 8.00 m con Claudio Salas, al oriente: 57.00 m con Vicente Guerrero, al poniente: 57.00 m con Georgina Galindo. Superficie aproximada de 456.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 27 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

489.-11, 14 y 19 febrero.

Exp. 454/2003, ESPERANZA CASTILLO RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 7.70 m con Raymundo Pérez, al sur: 7.50 m con calle Rosario, al oriente: 30.00 m con Emilia López, al poniente: 30.00 m con Luis Estrada. Superficie aproximada de 228.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

489.-11, 14 y 19 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 28/03, VICTORINA PEREZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santiago Acotzilapan, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 25.70 m con Rosario Monroy Navarrete, al sur: 18.40 m con Pedro Sierra Valencia, al oriente: 12.40 m con Pedro Sierra Valencia, al poniente: 17.40 m con calle. Superficie aproximada de 322.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. México, a 17 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

489.-11, 14 y 19 febrero.

Exp. 50/03, MIGUEL CEDILLO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Francisco I. Madero, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 25.00 m con Rosario Téllez, al sur: 25.00 m con Ma. Carmen Téllez, al oriente: 20.00 m con Rosario Téllez, al poniente: 20.00 m con camino vecinal. Superficie aproximada de 500.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. México, a 21 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

489.-11, 14 y 19 febrero.

Exp. 27/03, DELFINO EMMANUEL BERNAL ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre de la colonia Cuauhtémoc, municipio de El Oro de Hidalgo, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al noreste: 19.45, 20.96, 18.70, 22.98 m con Lorenzo Rojas, al norte: 21.97, 30.50, 32.65 m con Guadalupe Quintana, al sur: 21.90, 15.31 m con Rafael Ruiz, al sureste: 34.05 m con Rafael Ruiz, al poniente: 47.95, 20.92 m con Arnulfo Gómez, Miguel Rebollo y Rafael Ruiz. Superficie aproximada de 5,604.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. México, a 21 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

489.-11, 14 y 19 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 019/2003, ADRIAN RODRIGUEZ LOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Andador la Malinche, barrio del Temeroso Temascaltepec, municipio de Temascaltepec, Méx. distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 40.00 m con Río Vado, al sur: 35.20 m con camino vecinal, al oriente: 6.00 m con Río Vado y camino vecinal, al poniente: 24.50 m con Sergio Manuel Albarrán Gómez. Superficie aproximada de 655.92 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 16 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

489.-11, 14 y 19 febrero.

Exp. 12/2003, MA. DOLORES CARBAJAL MARTINEZ Y MISAIEL ZAVALETA HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Jaimés, municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con calle sin nombre, al sur: 10.00 m y colinda con una barranca, al oriente: 25.00 m y colinda con Crescencio Castelaán Cruz, al poniente: 25.00 m y colinda con Gregoria Carbajal M. Superficie aproximada de 250.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 23 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

489.-11, 14 y 19 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 9003-370/02, JOSE ISABEL MONTELONGO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Santa Rosa de Lima S/N, Bo. Xochinco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 19.00 m colinda con Raúl González, al sur: 19.00 m colinda con Ricardo Luna F., al oriente: 08.00 m y linda con Eduviges Olivares, al poniente: 08.00 m y linda con calle Cda. Santa Rosa. Superficie aproximada de 152 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

489.-11, 14 y 19 febrero.

Exp. 9008-375/02, MARTIN LUJANO MACIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Acalote Mz. 01, Lote 19, Bo. Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 07.40 m y linda con Alberto Zepeda E., al sur: 07.50 m y linda con privada Cozamaloc, al oriente: 17.00 m y linda con María del Carmen Rosario, al poniente: 16.00 m y linda con Juan Soriano. Superficie aproximada de 122.92 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

489.-11, 14 y 19 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 0056/25/03, FRANCISCO REYES VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en segunda demarcación del Municipio de Tepetleoxtoc y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: norte: 25.80 m con camino; al sur: 25.90 m con Hortensia Rosas Cortés; al oriente: 23.60 m con Pablo García Jacobo; poniente: 27.70 m con Ma. del Rosario Rosas Cortés. Con superficie aproximada de 660.14 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 17 de enero del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

489.-11, 14 y 19 febrero.

Exp. 161/32/03, PAULINO ELIZALDE GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre núm. cuarenta y siete, Chimalpa Tepexpan, Municipio de Acolman y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: norte: 8.68 m con Adán Elizalde Guzmán y patio; al sur: 8.85 m con Romualda Elizalde Guzmán y patio; al oriente: 7.35 m con Alicia Batrez Elizalde; al poniente: 7.35 m con Enrique Hernández Espejel. Con superficie aproximada de 63.79 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 22 de enero del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

489.-11, 14 y 19 febrero.

Exp. 162/33/03, ADAN ELIZALDE GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre núm. cuarenta y siete, Chimalpa Tepexpan, Municipio de Acolman y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: norte: 9.05 m con José Fuentes Flores; al sur: 7.68 m con Paulino Elizalde Guzmán; al oriente: 7.84 m con Lauriano Elizalde Guzmán; al poniente: 6.90 m con Enrique Hernández Espejel. Con superficie aproximada de 71.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 22 de enero del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

489.-11, 14 y 19 febrero.

Exp. 8024/246/02, FIDENCIO ORTIZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo, núm. diecinueve, Los Reyes, Municipio de La Paz y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: norte: 20.10 m con Juan Palma Lugo; al sur: 20.10 m con Teodoro Ortiz Martínez; al oriente: 6.80 m con Cleofas Rodríguez Domínguez; al poniente: 6.79 m con calle Hidalgo. Superficie aproximada de 135.68 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 22 de enero del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
489.-11, 14 y 19 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. I.A. 6765/515/02, C. EVA BECERRIL ATANACIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Caja de Agua Progreso Industrial, camino a Progreso Industrial, actualmente calle sin nombre, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanntla, mide y linda: al norte: en 3 tramos 15.30 m y 41.10 m y 59.70 m linda con camino al campo de fútbol; al sur: en 2 tramos 100.00 m con la Sra. Eugenia H. Becerril Atanacio y 12.25 m linda con Sra. Juana González; al oriente: 41.60 m linda con propiedad privada; al poniente: en 2 tramos 36.69 m con camino a Progreso Industrial, actualmente calle sin nombre, 3.15 m linda con Sra. Juana González. Superficie aproximada de 4,595.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanntla, Méx., a 21 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

489.-11, 14 y 19 febrero.

Exp. I.A. 6764/514/02, C. EVA BECERRIL ATANACIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Caja de Agua Progreso Industrial, camino a Progreso Industrial, actualmente calle sin nombre, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanntla, mide y linda: al norte: 97.30 m con la Sra. Eugenia H. Becerril Atanacio; al sur: en 3 tramos 15.30 m, 41.10 m y 59.70 m con camino al campo de fútbol; al oriente: en 2 tramos 17.33 m y 40.70 m linda con terreno ejidal; al poniente: en dos tramos 25.43 m y 57.27 m linda con camino a Progreso Industrial, actualmente calle sin nombre. Superficie aproximada de 8,235.36 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanntla, Méx., a 21 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

489.-11, 14 y 19 febrero.

Exp. I.A. 6763/513/02, C. EUGENIA H. BECERRIL ATANACIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Caja de Agua Progreso Industrial, camino a Progreso Industrial, actualmente calle sin nombre, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanntla, mide y linda: al norte: 33.10 m, 14.30 m con el Sr. Rosendo Rivas; al sur: 97.30 m linda con Sra. Eva Becerril Atanacio; al oriente: en 3 tramos 31.96 m, 48.00 m, 47.02 m linda con terreno ejidal; al poniente: 100.00 m, 25.00 m linda con camino a Progreso Industrial, actualmente calle sin nombre. Superficie aproximada de 6,500.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanntla, Méx., a 21 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

489.-11, 14 y 19 febrero.

Exp. I.A. 6752/512/02, C. EUGENIA H. BECERRIL ATANACIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Caja de Agua Progreso Industrial, camino a Progreso Industrial, actualmente calle sin nombre, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en dos tramos 16.37 m linda con la Sra. Juana González, 103.00 m linda con Eva Becerril Atanacio; al sur: en 3 tramos 41.22 m con propiedad privada, 46.35 m con y 55.35 m linda con Sra. Juana González; al oriente: 28.60 m linda con Sr. Cornelio Becerril Osnaya; al poniente: en 3 tramos 15.91 m con propiedad privada, 31.96 m con camino a Progreso Industrial, actualmente calle sin nombre, 8.50 m con la Sra. Juana González. Superficie aproximada de 4,595.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 21 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

489.-11, 14 y 19 febrero.

Exp. I.A. 6761/511/02, C. ANA MARIA MIRANDA DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno Eriazo sin nombre, calle Manuel J. Cloutier s/n, Col. Independencia, actualmente Col. Independencia, 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m linda con calle; al sur: 8.00 m linda con lote 13; al oriente: 15.00 m linda con lote 13; al poniente: 15.00 m linda con barranca, actualmente restricción. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 21 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

489.-11, 14 y 19 febrero.

Exp. I.A. 6760/510/02, C. OCTAVIANO DE LA CRUZ MAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno Eriazo sin nombre, calle Manuel Gómez Morin, lote 12, Col. Independencia, actualmente Col. Independencia, 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m linda con lote 13; al sur: 8.00 m linda con Manuel Gómez Morin; al oriente: 15.00 m linda con lote 11; al poniente: 15.00 m linda con lote 13. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 21 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

489.-11, 14 y 19 febrero.

Exp. I.A. 6759/509/02, C. MIRIAM NAVAS MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno Eriazo sin nombre, en calle Luis Echeverría, lote 17, manzana 2, Col. Independencia, 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.00 m linda con calle Luis Echeverría; al sur: 9.10 m linda con Eduardo Mejía; al oriente: 06.80 m linda con Gerardo Herrera y 21.35 m linda con Silverio Romero; al poniente: 13.90 m linda con propiedad privada. Superficie aproximada de 233.36 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 21 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

489.-11, 14 y 19 febrero.

Exp. I.A. 6758/508/02, C. JEPHTE CAMACHO AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno Eriazo sin nombre, en calle Luis Echeverría s/n, Col. Independencia, 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 03.30 m linda con Marcelino Meza; al sur: 24.80 m linda con Kinder Yoacalli; al oriente: 18.80 m linda con Marcelino Meza; al poniente: 36.00 m linda con calle Luis Echeverría. Superficie aproximada de 258.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 21 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

489.-11, 14 y 19 febrero.

Exp. I.A. 6757/507/02, C. LUCINDA MARCOS FERNANDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno Eriazo sin nombre, calle Manuel J. Cloutier, lote 9, en la Col. Independencia, 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m linda con calle Manuel J. Cloutier; al sur: 8.00 m linda con lote 10; al oriente: 15.00 m linda con lote 7; al poniente: 15.00 m linda con lote 11. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 21 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

489.-11, 14 y 19 febrero.

Exp. I.A. 6756/506/02, C. AMALIA GOMEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Juárez de Barrón, actualmente carretera a Santa Ana s/n, Col. Benito Juárez Barrón primera sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 59.15 m linda con Familia Ortiz; al sur: 41.90 m linda con Amelia Gómez y 4.00 m con carretera a Santa Ana; al oriente: 41.05 m con Pedro Gómez Gómez; al poniente: 42.24 m linda con Amelia Gómez Acéves. Superficie aproximada de 1,491.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 21 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

489.-11, 14 y 19 febrero.

Exp. I.A. 6755/505/02, C. LILIANA JUAREZ POZAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno Eriazo sin nombre, calle Manuel Gómez Morin No. 7, Col. Independencia, 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m linda con calle Manuel Gómez Morin; al sur: 8.00 m linda con

propiedad privada; al oriente: 15.00 m linda con lote 5; al poniente: 15.00 m linda con lote 9. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 21 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

489.-11, 14 y 19 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. I.A. 259/09/03, C. JOSE PICAZO MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Tecoloapan, P.D. "Sitio de Casa", actualmente Avenida Juárez No. 32, Col. Poblado de San Mateo Tecoloapan, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.90 m linda con Leobarda Fuentes, al sur: 16.00 m linda con José Picazo, actualmente con salida a la Avenida Juárez, al oriente: 17.66 m linda con Basilio Pineda, al poniente: 21.30 m linda con Emiliano Barrera. Superficie aproximada de: 320.44 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de enero de 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

243-A1.-6, 11 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISEIS DEL
ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número 28,591/521 de fecha 18 de noviembre del 2002, a petición expresa de los señores ALICIA ADORACION GUTIERREZ PEREZ, JUAN JOSE, MA. DE LA PAZ, MARIA ISABEL y TOMAS ANTONIO todos de apellidos JOVEN GUTIERREZ, en su carácter de Presuntos Herederos, se radicó en esta notaría a mí cargo, la sucesión intestamentaria a bienes del señor TOMAS JOVEN NEGRETE.

Para que se publiquen dos veces con intervalo de siete días hábiles.

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO**

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.
373.-3 y 14 febrero.



**Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Dirección General del Registro Público de la Propiedad**



**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO**

A V I S O

La C. MARIA ELENA SANCHEZ MONDRAGON, solicitó de esta Dirección General la reposición de la partida número ciento cuarenta, volumen treinta y dos del libro primero, sección primera, en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Tlalnepantla, que se encuentra ubicado en el lote dieciocho manzana catorce, sección "A", en la Colonia Vivero Xalostoc, en el municipio de Ecatepec, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con los linderos que a continuación se mencionan: al norte: diez metros con lote número diecisiete, al sur: diez metros con calle del Acal (Ciprés); al oriente: treinta y dos metros con lote veinte y al poniente: treinta y dos metros con lote dieciséis, sobre una superficie de trescientos veinte metros cuadrados. Haciéndose constar que la citada partida se encuentra mutilada, ello en virtud de que la foja que ampara el referido asiento se encuentra totalmente deteriorada.

El C. Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con algún derecho sobre dicho lote de terreno o detenten algún gravamen sobre el mismo, comparezcan a deducirlo, Toluca de Lerdo, a cuatro de febrero de dos mil tres.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

**M. en D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).**

.471.-11, 14 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública No. 12426, de fecha 11 de diciembre de 2002, se radicó en esta Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes del Sr. ISAAC ANTONIO GUTIERREZ LOVERA, a solicitud de la Señora JUANA GUTIERREZ ALCANTARA, en su carácter de descendiente directa.

Lo anterior para cumplir con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, a 11 de diciembre de 2002.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICO NUMERO OCHENTA Y TRES
006-C1.-4 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 21,571 de fecha 23 de Enero del 2003, extendida ante la fe de la suscrita, se radico la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MIGUEL FRANCISCO JIMENEZ GRACIDA, en la cual el señor MANUEL GUMESINDO JIMENEZ MARTINEZ, también conocido como MANUEL GUMESINDO JIMENEZ, manifestó tramitar notarialmente la sucesión mencionada y de que no tiene conocimiento de que exista otro heredero además de él.

Chalco, Méx., 29 de enero del 2003.

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

Publíquese de siete en siete días.
379.-4 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 21,572 de fecha 23 de Enero del - 2003, extendida ante la fe de la suscrita, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA CHAVEZ CISNEROS, en la cual los señores ANGELINA PLACENCIA, JORGE, VICTOR HUGO, ENRIQUE, NAPOLEON, MARTINA, RAFAEL, JOSE FRANCISCO, ROSA MARIA y MARIA ETELVINA de apellidos RODRIGUEZ CHAVEZ, manifestaron tramitar notarialmente la sucesión mencionada y de que no tienen conocimiento de que existan otros herederos además de ellos.

Chalco, Méx., 29 de enero del 2003.

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

Publíquese de siete en siete días.
379.-4 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 43,122, de fecha 13 de noviembre del año 2002, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión

intestamentaria a bienes del señor HERON SERGIO ARANDA ROCHA a solicitud de los señores CARMEN MARIE AZAR NAHAS, MONICA LYNN, ANA LUZ, MARIA CARINA, ADRIANA, LAURA, SERGIO EDUARDO, MARI CARMEN, MARIA TERESA DE APELLIDOS ARANDA AZAR, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida del acta de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el carácter de cónyuge supérstite y el entroncamiento de los señores CARMEN MARIE AZAR NAHAS, MONICA LYNN, ANA LUZ, MARIA CARINA ADRIANA, LAURA, SERGIO EDUARDO, MARI CARMEN, MARIA TERESA DE APELLIDOS ARANDA AZAR, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarias, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad del Distrito de Tlalneptla del Estado de México, así como del Jefe del Archivo Judicial y del Jefe del Archivo General de Notarias del Distrito Federal sobre la inexistencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalneptla, México, a 24 de enero del año 2003.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO TITULAR
DE LA NOTARIA NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.
226-A1.-4 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA No. 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Se hace saber que por escritura pública número CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA de fecha 22 de Enero de este año, otorgada ante la fe del suscrito Notario, compareció la señora AURORA SEGURA NUÑEZ, a Radicar la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor FROYLAN ANGON TORRES, a través de la tramitación extrajudicial ante el suscrito Notario, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 120, fracción I, 123, 124 y 125 de la Ley del Notariado del Estado de México, 67 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y 4.79 del Código del Procedimientos Civiles del Estado de México.

En dicha escritura la señora AURORA SEGURA NUÑEZ, compareció en su carácter de única y universal heredera de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor FROYLAN ANGON TORRES, manifestó su plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las partes del Testamento; aceptó la herencia, en los términos establecidos en dicho Testamento y reconoció sus derechos hereditarios. La señora Aurora Segura Núñez, aceptó el cargo de Albacea, que le confirió el Testador y protesto ante el suscrito Notario su fiel y leal desempeño, declarando que procederá a la formulación del inventario correspondiente a los bienes de la herencia. Tomando en cuenta la aceptación y protesta del cargo de Albacea, éste se le discierne para todos sus efectos legales.

Tlalneptla, Edo. De Méx., a 24 de enero de 2003.

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 8
DEL ESTADO DE MEXICO

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.
230-A1.-4 y 14 febrero.

CLUB DE GOLF SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**PRIMERA CONVOCATORIA****CLUB DE GOLF SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en la Cláusula Octava de los estatutos sociales de la sociedad, se convoca a los señores accionistas del CLUB DE GOLF SAN CARLOS, S.A. DE C.V., a la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, misma que tendrá verificativo en el salón Jazmin del Hotel Plaza Lancaster ubicado en Paseo Tolloca 750 Ote. Col. Francisco I. Madero, en Metepec, Estado de México, el 6 de marzo del año 2003 a las 16:00 horas, teniendo como base el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. Nombramiento de Escrutadores de la Asamblea.
- II. Instalación de la Asamblea.
- III. Lectura, discusión y en su caso aprobación al acta de la asamblea anterior.
- IV. Informe de la Administración y presentación de los Estados Financieros por el ejercicio terminado el 31 de diciembre del año 2002 y, en su caso, aprobación de los mismos.
- V. Dictamen del Comisario y proyecto de aplicación de resultados del ejercicio terminado el 31 de diciembre del año 2002.
- VI. Discusión, y en su caso, ratificación, revocación y en su caso nombramiento de funcionarios de la Sociedad, así como ratificación de todo lo actuado.
- VII. Aplicación del Reglamento de la Sociedad.
- VIII. Designación y nombramiento de Delegados de la presente Asamblea.
- IX. Clausura de la Asamblea.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por un apoderado que cuente con poder general o especial o mediante simple carta poder. Para ser admitidos en dicha Asamblea, los accionistas deberán estar debidamente inscritos en el Libro de Registro de Accionistas que la Sociedad lleva de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En el caso de que no se reuniere el Quórum legal establecido para celebrar la Asamblea convocada en Primera convocatoria se convocará a los accionistas a efecto de celebrar dicha Asamblea en segunda convocatoria.

Metepec, México, a 13 de febrero del año 2003.

Alberto Barraza Sánchez
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

542.-14 febrero.

DELTA CORPORACION, S.A. DE C.V.**PRIMERA CONVOCATORIA****DELTA CORPORACION, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en la Cláusula Octava de los estatutos sociales de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de DELTA CORPORACION, S.A. DE C.V., a la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, misma que tendrá verificativo en el salón Diamante del Hotel Plaza Lancaster ubicado en Paseo Tolloca 750 Ote. Col. Francisco I. Madero, en Metepec, Estado de México, el 5 de marzo del año 2003 a las 13:30 horas, teniendo como base el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. Nombramiento de Escrutadores de la Asamblea.
- II. Instalación de la Asamblea.
- III. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la asamblea anterior.
- IV. Informe de la Administración y presentación de los Estados Financieros por el ejercicio terminado el 31 de diciembre del año 2002 y en su caso, aprobación de los mismos.
- V. Dictamen del Comisario y proyecto de aplicación de resultados del ejercicio terminado el 31 de diciembre del año 2002.
- VI. Discusión, y en su caso, ratificación, revocación y en su caso nombramiento de funcionarios de la Sociedad, así como ratificación de todo lo actuado.
- VII. Discusión y en su caso, aprobación del sentido en que la Sociedad deberá votar en las sociedades donde tenga participación.
- VIII. Designación y nombramiento de Delegados de la presente Asamblea.
- IX. Clausura de la Asamblea.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por un apoderado que cuente con poder general o especial o mediante simple carta poder. Para ser admitidos en dicha Asamblea, los accionistas deberán estar debidamente inscritos en el Libro de Registro de Accionistas que la Sociedad lleva de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En el caso de que no se reuniere el Quórum legal establecido para celebrar la Asamblea convocada en Primera convocatoria se convocará a los accionistas a efecto de celebrar dicha Asamblea en segunda convocatoria.

Metepec, Méx., a 12 de febrero del año 2003

Lic. Bulmaro Camacho Rivera
Administrador Unico
(Rúbrica).

543.-14 febrero.

PROMOTORA PASEO, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA**PROMOTORA PASEO, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en la Cláusula Vigésima Octava de los estatutos sociales de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de PROMOTORA PASEO, S.A. DE C.V., a la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, misma que tendrá verificativo en las instalaciones del salón Lucerna del Restaurante La Cabaña Suiza, ubicado en Paseo Toluca No. 834, Toluca, Estado de México, el 5 de marzo del año 2003 a las 16:30 horas, teniendo como base el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. Nombramiento de Escrutadores de la Asamblea.
- II. Instalación de la Asamblea.
- III. Lectura, discusión y en su caso aprobación al acta de la asamblea anterior.
- IV. Informe de la Administración y presentación de los Estados Financieros por el ejercicio terminado el 31 de diciembre del año 2002 y, en su caso, aprobación de los mismos.
- V. Dictamen del Comisario y proyecto de aplicación de resultados del ejercicio terminado el 31 de diciembre del año 2002.
- VI. Discusión, y en su caso, ratificación, revocación y en su caso nombramiento de funcionarios de la Sociedad, así como ratificación de todo lo actuado.
- VII. Discusión y en su caso, aprobación de la posible venta del inmueble ubicado en Paseo Toluca Ote. 904, Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México.
- VIII. Discusión y en su caso, aprobación del sentido en que la Sociedad deberá votar en las sociedades donde tenga participación.
- IX. Designación y nombramiento de Delegados de la presente Asamblea.
- X. Clausura de la Asamblea.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por un apoderado que cuente con poder general o especial o mediante simple carta poder. Para ser admitidos en dicha Asamblea, los accionistas deberán estar debidamente inscritos en el Libro de Registro de Accionistas que la Sociedad lleva de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En el caso de que no se reuniera el Quórum legal establecido para celebrar la Asamblea convocada en Primera convocatoria se convocará a los accionistas a efecto de celebrar dicha Asamblea en segunda convocatoria.

Toluca, Méx., a 12 de febrero del año 2003.

Lic. Bulmaro Camacho Rivera
Administrador Único
(Rúbrica).

544.-14 febrero.

ARRENDADORA DE CENTROS EDUCATIVOS, S.A. DE C.V.**A V I S O**

Con fecha 30 de mayo del 2002, los accionistas de ARRENDADORA DE CENTROS EDUCATIVOS, S.A. DE C.V., celebraron en el domicilio social la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la cual entre otros puntos, acordaron transformar a la sociedad de SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a SOCIEDAD CIVIL, con la consecuente reforma de la totalidad de los estatutos sociales que en lo sucesivo regirán a la sociedad, de conformidad con lo que al efecto establece la Ley General de Sociedades Mercantiles y el Código Civil vigente para el Estado de México.

La protocolización se realizó mediante la escritura pública número 19,282, de fecha 20 de junio del 2002 ante el Licenciado Jorgé A. D. Hernández Arias, Notario Público Número 152 del Distrito Federal.

ARRENDADORA DE CENTROS EDUCATIVOS, S.A. DE C.V.**ATENTAMENTE**

México, Distrito Federal, a 14 de agosto de 2002.

C.P. ALVARO TORRES G.
DELEGADO ESPECIAL
(RUBRICA).

301-A1.-14 febrero.